

Barcelona 1953-1971 Introducción a una visión del desarrollo urbanístico

Carlos Teixidor Felip, Arquitecto
Marçal Tarragó Balagué, Economista
Luis Brau López, Arquitecto

A) EL PLAN DE ORDENACION DE BARCELONA Y SU ZONA DE INFLUENCIA

● Prólogo

Espíritu del Plan, declaración de intenciones, metas, etc., éstos u otros términos podrían aplicarse para definir brevemente el PROLOGO de la Memoria del Plan que acabamos de reproducir.

Dicha Memoria fue publicada en Barcelona en 1954, poco tiempo después de la aprobación del Plan (aprobado por Ley de 3-XII-1953, B.O.E. n.º 339, 5-XII-1953).

Ante la imposibilidad de obtener otros documentos, ha sido esta Memoria y el tomo de Normas los documentos básicos de análisis del contenido del Plan de 1953, actualmente vigente.

● Antecedentes

El 7 de junio de 1859 se aprueba, por Real Orden, el proyecto de Reforma y Ensanche de Barcelona, realizado por el ingeniero don Ildefonso Cerdá. Desde esa fecha hasta el 3 de diciembre de 1953, es decir, en el intervalo de casi 100 años, se estudian, e incluso se aprueban, muchos proyectos y planes que afectaban a todo el término municipal, y que intentan dar soluciones más allá de lo que el Plan Cerdá había alcanzado, pero ninguno pasó a ser ejecutivo, excepto en realizaciones muy parciales.

El Plan Baixeras, Plan Jausseley, Plan Romeu y Porcel, Plan Darder, Proyecto Vilaseca y el Plan de Le Corbusier y GATEPAC, motivados por la anexión de los municipios circundantes a Barcelona, proyectos de reforma del Casco Antiguo, necesidades de enlaces y circulación y el vertiginoso aumento demográfico, dan como balance: la realización de Vía Layetana y el inicio de apertura de la Avenida de la Catedral (vías A y C, respectivamente, propuestos por el Plan de Cerdá); el mantenimiento del Parque de la Ciudadela, sede de la I Exposición Internacional de 1888, y el inicio del Parque de Montjuich con la II Exposición Internacional de 1929; y los embriones de los actuales trazados del 1.º y 2.º Cinturón de Ronda, contenidos en el Plan de Enlaces de Romeu y Porcel, que en un futuro próximo (?) veremos realizados.

Pero los aspectos negativos de este balance pesan mucho más que los enunciados anteriormente, y se puede decir que, después de realizar lo menos difícil del Plan Cerdá,

El desorden urbanístico creado por la diversidad y contraposición de usos, la necesidad de establecer unos sistemas orgánicos de comunicaciones dentro de la ciudad y en su zona circundante, la conservación de las zonas agrícolas de interés, la defensa de los parques forestales, protección al paisaje y a las zonas o edificios de interés artístico, arqueológico o histórico, y las previsiones de crecimiento y desarrollo, hacen necesario el estudio de un Plan Comarcal que comprenda a Barcelona capital y las poblaciones de su guirnalda que con ella viven y se desarrollan.

En el Plan se estudian los límites del crecimiento urbano en una forma nuclear, evitando la extensión ilimitada de la metrópoli y la absorción por la misma de las poblaciones satélites que, por el contrario, deberán desarrollarse como núcleos independientes con su carácter propio.

Se tiende, dentro y fuera de la capital, a separar los núcleos urbanos formados por la agrupación de barrios delimitados, de acuerdo con su estructura y características y desarrollados a la escala humana y donde los centros cívicos representativos, culturales y comerciales, recobren su importancia y perdida fisonomía.

Concebimos el futuro de la gran ciudad como racimo de comunidades organizadas con una base social cristiana ligadas al tronco formado por la zona rectora y al amparo de la espléndida vegetación del macizo del Tibidabo que cual gigantesca parra protege al nuclear racimo de poblaciones y barrios que se extienden a su alrededor.

LA PONENCIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN
SUPERIOR DE ORDENACIÓN PROVINCIAL

que era la extensión en trama octogonal sobre el suelo libre y con poca pendiente entre los cascos circundantes, no se realizó nada que sirviera para encauzar equilibradamente el progresivo desarrollo urbano que ya alcanzaba la periferia; y que exigía la realización de obras de infraestructura que aseguraran los enlaces con el resto de la ciudad; dotación de espacios libres y de equipamiento que garantizaran la descongestión; el saneamiento de los cascos antiguos, y el empalme de éstos con las nuevas tramas. Sólo existieron proyectos nunca realizados, y, como consecuencia más importante, una **progresiva y creciente densificación del Ensanche y Cascos Antiguos**, a través de una lenta pero permanente escalada del capital que buscaba cada vez mayores rentabilidades a corto plazo, frente a unos entes públicos impotentes e inoperantes que permitieron los sucesivos cambios de ordenanzas y, por tanto, de tipologías constructivas, hasta conseguir un Ensanche cerrado, denso, pronto invivible. No olvidemos que Cerdá, en su Proyecto, destinaba a espacio libre público la parte central de todas las manzanas del Ensanche, siendo prácticamente todas éstas abiertas (gráficos 1, 2 y 3).

En tal situación, en los albores de la década de los años 50, el Ayuntamiento de Barcelona crea la Oficina de Estudios encargada de la redacción del Plan de Ordenación Urbana, correspondiente a Barcelona y su zona de influencia, integrada por los siguientes

municipios: Castelldefels, Gavá, Viladecans, San Clemente de Llobregat, Prat de Llobregat, San Baudilio de Llobregat, Santa Coloma de Cervelló, San Vicente dels Horts, Pallejá, Hospitalet, Cornellá, Esplugas, Sant Just Desvern, San Juan Despí, San Feliu de Llobregat, Molins de Rei, San Cugat, Sardanyola, Ripollet, Montcada, Santa Coloma de Gramanet, Badalona, Tiana y Montgat.

Tal decisión fue tomada en cumplimiento de lo estipulado en el Art. 18 del Reglamento de 5-XII-1947 de la Comisión de Ordenación Provincial de Barcelona (creada por Decreto de 25-V-1945).

Es de destacar que la citada Oficina de Estudios para el Plan de Ordenación Urbana, además de estar dotada de los medios técnicos y económicos necesarios, estaba a disposición de la Comisión Técnica Especial de Urbanismo, en la que figuraban representados todos los Servicios Técnicos Municipales, lo que hace suponer que se garantizaba la inestimable colaboración de éstos en la elaboración del Plan, además de insertarse plenamente en la organización municipal.

A otros niveles, la Oficina de Estudios mantuvo otros contactos de coordinación y colaboración, especialmente con las Corporaciones y Servicios Técnicos de los municipios comprendidos en el Plan, con la Ponencia Técnica de la Comisión Superior de Ordenación Provincial, con la Jefatura de Obras

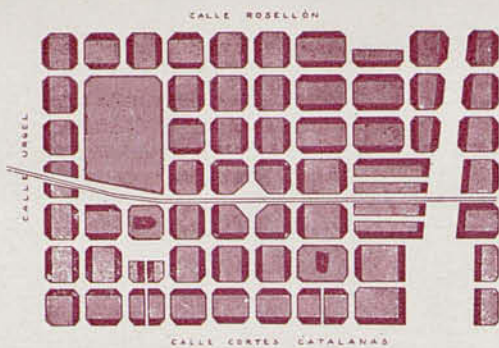


Gráfico 1
Porción del Ensanche de Barcelona, según el proyecto Cerdá. No se admitía la edificación total del perímetro de las manzanas. La parte rayada indica jardín privado; la cuadriculada, jardín público, y la negra, edificación.

En el proyecto Cerdá, que preveía la edificación parcial del perímetro de las manzanas:

	Tantos por ciento
Espacio edificable	18
Espacio vial	47
Espacio libre público	7
Jardines privados	28
	<hr/> 100

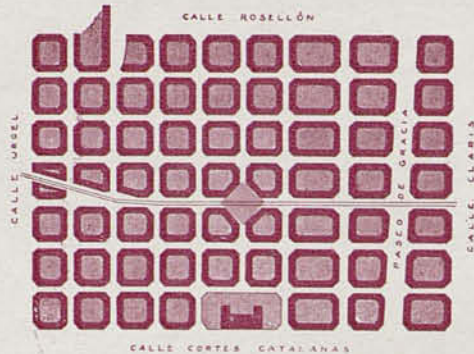


Gráfico 2
Porción del Ensanche de Barcelona, al permitirse la edificación de todo el perímetro de las manzanas. La parte rayada indica jardín privado; la cuadriculada jardín público, y la negra, edificación.

En el mismo trozo del Ensanche, al edificar todo el perímetro de las manzanas:

	Tantos por ciento
Espacio edificado	34
Espacio vial	47
Espacio libre público	2
Jardines interiores privados	17
	<hr/> 100

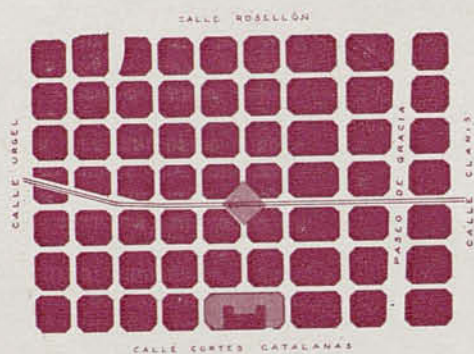


Gráfico 3
La misma porción del Ensanche, de las figuras anteriores. La parte negra, edificada, ha invadido todo el espacio no vial. La parte cuadriculada indica todo el jardín que se ha salvado.

Después de permitirse la edificación de los patios interiores:

	Tantos por ciento
Espacio de habitación	34
Espacio comercial (almacenes interiores)	17
Espacio vial	47
Espacio libre público	2
Jardines privados obligatorios	0
	<hr/> 100

se reproduce, constituyendo nuevos elementos a semejanza del que procede.»

«Es decir, que una de las primeras preocupaciones que el Plan lleva consigo es el de no formar una inmensa ciudad, que, cual "quimérica Mesopotamia", constituya un cuerpo amorfo, máquina de vivir y en la que sus habitantes no fueran más que esclavos de su propia grandeza.»

«Criterio fundamental es el establecer núcleos urbanos que, claramente diferenciados, tengan cada uno de ellos un programa social completo y una jerarquización de todas sus funciones.»

«Resumiendo: no se pretende llegar a una ciudad monstruo por su superficie y número de habitantes, sino formar una gran ciudad, constituida por una corona de núcleos, cada uno de ellos con su propia personalidad.»

«...Siendo uno de los principales objetivos del Plan establecer la zonificación apropiada para cada zona o sector urbano, separando debidamente las zonas residenciales de las industriales, distribuyendo adecuadamente los espacios libres, conservando las zonas agrícolas de interés...»

«...no es un afán de engrandecimiento de Barcelona el objetivo del Plan, pero debemos enfrentarnos con la realidad y tomar las medidas necesarias para evitar que el crecimiento desordenado se produzca, encauzándolo con un criterio de descentralización, conservando el carácter peculiar de cada núcleo urbano o población, fomentando el desarrollo de los centros cívicos y comerciales de cada distrito, barrio o sector de población con la debida subordinación entre ellos y con el centro comercial y representativo de la ciudad. No pretendemos hacer una Barcelona grande y monstruosa en extensión, que absorba a las poblaciones de sus cercanías, destruyendo su carácter, para transformarlas en un barrio más de un ensanche interminable; antes al contrario, conservar a todo trance el carácter y el espíritu de cada población, su administración propia; pero esto no quiere decir la independencia y anarquía urbanística; precisa una coordinación y subordinación de intereses en cuanto a zonificación, vías de comunicación, transportes, etc...»

Públicas y con el entonces Jefe Nacional de Urbanismo, don Pedro Bidagor Lasarte.

Todo ello hace pensar que la labor de la Oficina de Estudios se desarrolló en un clima de trabajo propicio, que debería conducir a una propuesta de desarrollo urbano muy madurada y perfectamente insertada dentro del contexto en el que iba a implementarse.

En el desarrollo del presente artículo se intenta analizar las causas de las desviaciones en la realización de las propuestas del Plan.

● Análisis del contenido del Plan

El análisis se hace desde la óptica actual del problema general del planeamiento urbano, pues creemos que con ello quedarán más patentes aquellos aspectos del Plan todavía válidos hoy en día, y, por otro lado, otros aspectos que las modernas técnicas de planeamiento físico han mejorado.

Así pues, someramente, el análisis del Plan

del 53 abarcará, desde ciertos aspectos metodológicos hasta las propuestas del Plan, para hacer un rápido balance de la situación actual.

Aunque en la Memoria del Plan no aparece explícito el Capítulo de objetivos, se entresacan éstos de la parte titulada: «Ideas generales que han presidido la confección del Plan». Se caracterizan por el generalizado espíritu de buenas intenciones de la mayoría de los planes de urbanismo.

«...incumbe al Plan General de Ordenación encauzar todo el enorme potencial que representa la organización material humana, procurando conjugar armónicamente el bienestar ciudadano con todos aquellos elementos urbanos que lo satisfagan.»

«Pretende el Plan de Ordenación supeditar toda su ejecutoria a un programa funcional, considerando a la ciudad y todo lo que de ella dependa como un organismo vivo, a la que, como tal, crece y se desarrolla, y, llegado el momento de su madurez,

Fundamentalmente, se pretende romper el modelo de crecimiento en mancha de aceite, sin solución de continuidad, y cambiarlo por un **esquema nuclear** de desarrollo comarcal, con lo que se intenta conseguir y reforzar el crecimiento armónico de todos los municipios, asegurando el funcionamiento equilibrado de la comarca con un sistema orgánico de comunicaciones. Se da como tope poblacional para la comarca, horizonte 2000 (?), la cifra de 4.000.000 habitantes. Todo esto se intenta conseguir a través de una estricta zonificación del suelo y una normativa coherente con los objetivos propuestos.

Es evidente que tales objetivos parten, por un lado, del conocimiento de la problemática urbana sobre la que se va a actuar, pero también, y esto es fundamental, de la mentalidad técnica y política de sus protagonistas y realizadores, los técnicos y políticos que en aquel momento tenían capacidad de decisión. Se trata, de hecho, de la vertiente socio-política del enfoque, con claras raíces filosóficas.

PLAN DE ORDENACION DE BARCELONA Y SU ZONA DE INFLUENCIA
CUADRO DISTRIBUTIVO DE LOS HABITANTES DE BARCELONA CLASIFICADOS POR SECTORES Y ZONAS

SECTORES	CASO ANTIGUO	COMERCIAL	ENSANCHE INTENSIVO	ENSANCHE SEMI INTENSIVO	RESIDENCIAL URBANA INTENSIVA	RESIDENCIAL URBANA SEMI INTENSIVA	SUBURBANA SEMI INTENSIVA	SUBURBANA EXTENSIVA	SUBURBANA AISLADA	SUBURBANA AISLADA CON INDUSTRIA	CIUDAD JARDIN INTENSIVA	CIUDAD JARDIN SEMI INTENSIVA	CIUDAD JARDIN EXTENSIVA	PARQUE URBANIZADO	BOSQUE URBANIZADO	TOLERANCIA DE VIVIENDA E INDUSTRIA	GRAN INDUSTRIA	MEDIANA INDUSTRIA	SANITARIA CON TOLERANCIA DE VIVIENDA	PARQUE URBANO	TOTAL HABITANTES
SAN MARTIN POBLACION ACTUAL 90.716 HAB.	23.37 16.359		42.25 30.025		274.24 246.816											76.91 30.764	83.07 10.830	277. 20 5.540		161.02	330.342
SAN ANDRES POBLACION ACTUAL 78.250 HAB.	63.65 32.025		19.70 17.730		80.94 34.470	171.16 200 24.470	22.68 200 4.536					92.42 100 9.242				117.57 400 47.028	64.60 10 646	80.60 20 1.612		69.09	182.321
ENSANCHE POBLACION ACTUAL 370.210 HAB.		96.72 38.688	410.01 900 369.729													223.37 400 89.348				7.17	497.743
HORTA POBLACION ACTUAL 89.590 HAB.	38.30 11.490		63.11 900 56.799	229.36 500 114.680		80.25 508 40.125	73.99 200 14.798	35.00 200 7.000			202.96 100 49.592	67.30 100 6.730							81.07 100 8.107	135.11	300.401
PEDRALBES POBLACION ACTUAL 4.435 HAB.													100 474	174.70 50 8.733	31.70 25 1.292					37.33	10.301
DIAGONAL POBLACION ACTUAL 12.137 HAB.			44.93 900 40.455		160.90 900 152.010															41.57	192.463
GRACIA POBLACION ACTUAL 130.090 HAB.	106.54 700 75.978		94.07 900 84.663	67.15 500 33.575	1.143 200 1.143		24.13 200 4.826			93.22 200 19.044		3.12 50 1.56		170.05 25 446	49.15 10 19.660					87.70	238.348
SARRIA-VALLVIDRERA POBLACION ACTUAL 59.980 HAB.	24.20 7.250		117.95 900 106.155	67.99 500 33.995		6.25 500 3.125						238.72 100 23.872	94.13 50 4.706		94.47 25 2.361					56.23	181.474
CORTS - SANS POBLACION ACTUAL 57.717 HAB.	22.20 500 11.140		97.23 900 87.507												44.24 400 17.696					4.33	116.343
HOSTAFRANCHS POBLACION ACTUAL 62.491 HAB.	14.34 900 7.170		28.65 900 25.785												97.90 400 39.160		3.93 20 70			72.193	
MONTJUICH POBLACION ACTUAL 72.107 HAB.			66.64 900 59.994	15.75 500 7.853				9. 200 1.800												316.50	69.649
CASA ANTUNEZ POBLACION ACTUAL 6.250 HAB.			2.80 900 2.520		7.98 900 7.182	33.75 500 16.875										31. 400 12.400	38.88 10 208	116.80 20 2.336	14.-	41.701	
C. ANTIGUO-BARCELONETA POBLACION ACTUAL 246.224 HAB.	199.85 700 139.895		22.36 700 15.632															12.32 10 123		3.99	153.470
ZONA FRANCA																	937.60 10 9.376				9.374
TOTALES	496.51 302.117	96.72 38.688	1.010.54 905.014	380.25 190.105	451.12 406.008	40.00 20.000	149.19 74.595	269.28 53.856	66.68 13.336	298.18 59.636	403.18 40.318	271.95 13.597		164.06 4.099	640.14 256.056	1.157.27 11.571	478.33 9.566	81.07 8.107	935.66	2.406.749	

PLAN DE ORDENACION DE BARCELONA Y SU ZONA DE INFLUENCIA
CUADRO DISTRIBUTIVO DE LOS HABITANTES CORRESPONDIENTES A LOS 25 TERMINOS MUNICIPALES CLASIFICADOS POR ZONAS

TERMINOS MUNICIPALES	CASO ANTIGUO	COMERCIAL	ENSANCHE INTENSIVO	ENSANCHE SEMI INTENSIVO	RESIDENCIAL URBANA INTENSIVA	RESIDENCIAL URBANA SEMI INTENSIVA	SUBURBANA SEMI INTENSIVA	SUBURBANA EXTENSIVA	SUBURBANA AISLADA	SUBURBANA AISLADA CON INDUSTRIA	CIUDAD JARDIN INTENSIVA	CIUDAD JARDIN SEMI INTENSIVA	CIUDAD JARDIN EXTENSIVA	PARQUE URBANIZADO	BOSQUE URBANIZADO	TOLERANCIA DE VIVIENDA E INDUSTRIA	GRAN INDUSTRIA	MEDIANA INDUSTRIA	SANITARIA CON TOLERANCIA DE VIVIENDA	PARQUE URBANO	TOTAL HABITANTES
TOTALES DE BARCELONA	496.51 302.117	96.72 38.688	1.010.54 905.014	380.25 190.105	451.12 406.008	40.00 20.000	149.19 74.595	269.28 53.856	66.68 13.336	298.18 59.636	403.18 40.318	271.95 13.597		164.06 4.099	640.14 256.056	1.157.27 11.571	478.33 9.566	81.07 8.107	935.66	2.406.749	
BADALONA POBLACION ACTUAL 71.881 HAB.	22.44 6.732		101.54 300 101.54	380.25 400 28.716	451.12 10.648	40.00 10.648	149.19 62.724	269.28 13.360	66.68 13.360	22.20 3.220	5.40 1.080	64.60 6.460	91.63 4.581	45.08 1.126	754	14.824	123.25 10 2.200	110. 20 2.200		41.53	157.457
S/S COLOMA DE GRAMANET POBLACION ACTUAL 15.281 HAB.	22.88 4.576						67.28 400 26.912	97.56 200 19.512			62.59 100 12.518	65.48 200 6.548				65. 200 13.000				8.23	83.066
HOSPITALET POBLACION ACTUAL 71.580 HAB.	44.56 300 13.368			109.20 700 76.440	246.75 400 98.700	149.70 400 59.880										101.60 50 20.320	25.94 20 259	152.50 20 3.050	284.60	272.017	
ESPLUGAS POBLACION ACTUAL 4.318 HAB.	3.35 1.925			40.30 400 16.120	19. 400 7.600	21. 400 8.400					48.10 200 9.620	175.43 100 17.543								77.26	60.288
CORNELLA POBLACION ACTUAL 11.473 HAB.	18.25 300 5.475		29.95 400 11.980		4.50 1.800	33.50 400 13.400	101.04 200 20.208				27.00 4.400						114.83 100 5.183	100.36 10 1.003	87.80 20 1.756	85.84	65.185
SAN JUAN DESPI POBLACION ACTUAL 2.274 HAB.	12. 150 1.800			28.70 400 11.480			6.49 200 1.296			45.66 200 9.132	17.92 100 1.792									14.31	26.666
S. FELIU DE LLOBREGAT POBLACION ACTUAL 7.327 HAB.	31.71 200 6.342			33.04 400 14.016							22.31 100 4.462	24.00 100 2.400					23.51 10 2.35	74.90 20 1.498		13.57	29.753
MOLINS DE REY POBLACION ACTUAL 8.024 HAB.	24.96 200 4.992			15.81 400 6.324			40.30 200 8.060				34.75 100 3.475	80.48 50 4.024		16.60 25 4.15		5.30 10 53	75.30 20 1.506		1.95	28.849	
PAPIOL POBLACION ACTUAL 11.529 HAB.	7.32 100 732											39.40 100 3.940								6.60	4.672
S. JUSTO DESVERN POBLACION ACTUAL 2.931 HAB.	9.84 200 1.968									8.84 100 1.768	82.97 100 8.297						4.00 10 40			8.60	12.073
PALLEJA POBLACION ACTUAL 1.065 HAB.	10.84 100 1.084						5.00 200 1.000											3.24 10 32			6.656
S. VICENTE DELS HORTS POBLACION ACTUAL 3.295 HAB.	12.80 150 1.920						31.10 200 6.220				30.50 200 6.100						19.70 10 197	14. 20 200			14.717
S/S COLOMA DE CERVELLO POBLACION ACTUAL 1.227 HAB.	3.20 100 320						10.50 200 2.100					6.00 100 600						16.43 20 328		17.00	3.348
S. BAUDILIO DE LLOBREGAT POBLACION ACTUAL 10.811 HAB.	24. 300 7.200			38.85 400 14.340			33.80 200 18.760			46.00 4.600	46.55 9.310	71.90 7.190					110.40 100 2.000		6.95	63.608	
VILADECANS POBLACION ACTUAL 4.294 HAB.	19.55 200 3.910				39. 400 15.600	16.56 300 4.968	61.25 200 12.250					80.17 100 8.017					34.65 10 346	83. 20 1.660		524.35	47.551
GAVA POBLACION ACTUAL 6.860 HAB.	25.08 200 5.016				0.50 200 6.174	20.38 300 10.970				18.80 200 3.760	25.40 100 2.640	109.50 50 5.475				99.83 10 2.495	38.92 25 389		67.30	37.119	
S. CLEMENTE DE LLOBREGAT POBLACION ACTUAL 9.91 HAB.	6.20 100 620						3.60 200 720					14.90 100 1.490									2.830
CASTELLDEFELS POBLACION ACTUAL 20.319 HAB.	2.85 100 285			7.45 400 2.980		13.20 400 5.280					123.70 100 12.320	253.70 50 12.785	31.65 25 791				8.36 10 83		47.25	34.524	
PRAT POBLACION ACTUAL 10.401 HAB.	24.05 200 4.810				51. 400 20.400	67. 300 20.100	92. 200 18.400				40. 200 8.000						27.49 10 274	113.17 20 2.263		4.10	74.247
MONCADA POBLACION ACTUAL 8.656 HAB.	7.15 300 2.145				30.33 12.092	51.31 15.393	84.53 16.908	53.12 5.312			55.05 200 11.010	13.24 100 1.324	60.38 50 3.019		28.96 25 724	55.56 100 5.556	109.83 10 1.098	27.40 20 548		34.50	75.127
RIPOLLET POBLACION ACTUAL 3.736 HAB.	2.31 300 6.93			19.14 400 19.900	49.75 19.900	11.94 3.582	13. 2.600	3.45 343			23.37 4.672						16.86 100 1.686	127.20 20 2.544		2.34	43.680
SARDAÑOLA POBLACION ACTUAL 4.007 HAB.				61.07 400 24.428	204.84 81.936	16.45 4.935	24.98 4.996	14.70 1.510			129.07 200 25.814	114.87 100 11.487	142.36 50 7.118		45.70 1.142			85. 20 1.700	22.17	165.126	
S. CUGAT DEL VALLES POBLACION ACTUAL 6.992 HAB.	23.89 200 4.778				243.45 400 97.380	22.80 300 6.780	17.44 3.488	15.92 1.592			216.03 300 43.606	447.02 100 44.702	184.39 50 9.219			521.38 25 13.034		17.45 20 349		44.51	224.928
TIANA POBLACION ACTUAL 1.596 HAB.	8.10 100 810						13.98 200 2.796				53.82 100 10.764	75.56 100 7.556								3.08	21.926
MONTGAT POBLACION ACTUAL 2.911 HAB.	1.31 100 131			7.25 400 2.900			9.22 300 2.766	6.67 1.734			55.23 200 10.046							6.30 10 63		12.86	17.640
TOTALES GENERALES	864.97 382.809	96.72 38.688	1.010.54 905.014	737.60 331.845	560.32 482.448	968.34 391.336	793.14 310.609	1.096.17 219.234	155.31 22.145	78.20 7.820	1.108.50 193.459	1.196.39 59.818	76.71 1.917	906.66							

Del examen que puede hacerse, en la Memoria, de los estudios realizados para elaborar el Plan, podemos afirmar que en la Información, aunque incompleta, se trataron aspectos del hecho urbano, en forma escueta y elemental, aunque se mencionan estudios más profundos sobre el tema.

Las previsiones aparecen como simples extrapolaciones de tendencias, lo que las hace muy dudosas, especialmente para el horizonte 2000.

Son interesantes los cuadros de coherencia que se establecen entre la población prevista, la zonificación propuesta y las densidades admitidas en cada zona (ver cuadros números 1 y 2), en los que teóricamente se fijan como topos poblacionales 2.400.000 habitantes para Barcelona, y 4.000.000 para toda la comarca.

Desde el prisma de la actual metodología del planeamiento físico, es evidente la inconsistencia de algunos aspectos del Plan del 53. Si bien puede ser válido un análisis sectorializado del fenómeno urbano, su interpretación y síntesis debe superar tal compartimentación y ser más comprensivas; mayormente cuando el proceso de planeamiento y las propuestas deben ser coherentes con unos determinados objetivos urbanísticos.

Con todo, el éxito o fracaso del Plan no depende exclusivamente de deficiencias metodológicas, sino principalmente de su inserción en el aparato administrativo que debe gestionar y controlar su implementación, y, por tanto, en cierta manera, de la participación dialéctica de los procesos de gestión y control en la elaboración del Plan.

Las propuestas del Plan se concretan en un diseño físico de futura ocupación del territorio comarcal en distintos usos (gráfico número 4), con su normativa correspondiente, un somero plan de etapas y los aspectos de la gestión se concretan en la Ley aprobada el 3 de diciembre de 1953.

El diseño físico responde a los criterios de zonificación con una relativa especialización de ciertas áreas residenciales, industriales y comerciales, respondiendo a la separación de funciones postulada por el urbanismo racionalista de la Carta de Atenas; no obstante, en la mayoría de zonas dedicadas a residencias, las normas permiten usos industriales y públicos, en gran parte reflejo de situaciones de hecho que el Plan recoge íntegramente.

Analizando un poco la zonificación propuesta y su distribución espacial, se ve que es bastante contradictoria con el objetivo de llegar a un esquema nuclear de la comarca, ya que, prácticamente: Hospitalet, Cornellá, Esplugas, Barcelona, Sta. Coloma, San Adrián y Badalona forman un gran paquete continuo de zonificación, de carácter urbano.

Por otro lado, en el resto de la comarca no se proponen alternativas claras de descongestión del gran conglomerado central.

El número excesivo de zonas tiene el interés de adaptarse fácilmente a situaciones de hecho, e introducir un tratamiento diferencial a las distintas partes del territorio; pero, en cambio, tal variedad de matices parece confuso y poco operativo para el control, además de facilitar la progresiva escalada en los cambios de normativa.

Cada una de las zonas se rige por una normativa concreta, según se expresa en el

CALIFICACION	ZONIFICACION	ZONIFICACION		Diferencias
		Ordenanzas Municipales de Edificación (1969)	Anexo I Has. (2)	
Verdes:	Plan 53 Has. (1)			(2) - (1) Has.
Parque urbano	739,40 (**)	693,85		- 45,55 (*)
Parque forestal	992,00	949,10		- 42,90 (*)
Bosque	418,50	407,00		- 11,50 (*)

CALIFICACION	ZONIFICACION	ZONIFICACION		Diferencias (*)
		Ordenanzas Municipales de Edificación (1969)	Anexo I Has. (2)	
Equipamientos:	Plan 53 Has. (1)			(2) - (1) Has.
Cementerios	63,75	73,55		+ 9,80
Deportivas	61,90	94,55		+ 32,65
Militares	19,75	20,70		+ 0,95
Recreativas	73,85	66,35		- 7,50
Sanitarias	59,15	52,75		- 6,40
Sanitarias con tolerancia de vivienda	77,00	29,00		- 48,00
H.ª, Artística, Monumental y Estética	50,10	47,90		- 2,20
Universitaria	405,50	384,80		- 20,70
Religiosa	—,—	33,00		+ 33,00
Servicios Públicos	—,—	3,45		+ 3,45
	—,—	6,00		+ 6,00
	405,50	427,25		+ 21,75

(*) Es necesario leer los comentarios antes de enjuiciar las diferencias.
 (**) No incluye la parte del Parque del Besós que corresponde a San Adrián.

cuadro de Normas reproducido en la Memoria del Plan (ver cuadro núm. 3).

Estas normas fueron la base de partida para la redacción de las Ordenanzas Municipales de Edificación de Barcelona, aprobadas en enero de 1958.

En cuanto al sistema de comunicaciones propuesto, contiene importantes innovaciones en lo que a ferrocarriles y Metro se refiere, pero muy pocas con relación a la red fundamental de carreteras; de hecho, se confiere a la Trama Cerdá el papel de red básica para Barcelona, se prolongan las grandes arterias: Diagonal, Avda. José Antonio y Meridiana; se recogen los trazados de los dos cinturones de Jaussely y Romeu y Porcel (actuales 1.º y 2.º Cinturones), y, como novedades, se proponen un túnel a través del Tibidabo que enlazaría San Cugat con Barcelona, y el 3.º Cinturón que rodea el macizo del Tibidabo por el N.O., enlazando el Llobregat con La Conrería.

En el Plan quedaban poco definidas estas propuestas, y han sido motivo de recientes estudios y Planes especiales (Red de Metros, Red Arterial M.O.P.).

En lo que se refiere a las etapas de realización, sin perder de vista el horizonte 2000, el Plan se concentra en el 1.º decenio, haciendo una asignación de las previsiones de población para 1960 a las 5 categorías estudiadas: «Clase humilde, modesta, media, acomodada, y lujosa». Del total de incremento de población, se supone que una parte queda ya absorbida en los núcleos existentes, y el resto representa una demanda de nuevo suelo urbanizado. Aquí se plantea la doble vertiente del Plan.

«Planteado en este aspecto el problema, se acusan claramente dos atenciones que

pueden tener independencia. La 1.ª se refiere al mejoramiento de las urbanizaciones existentes, dotándolas de los elementos y medios de comunicación, transporte y servicios necesarios para favorecer su desarrollo, estimulando la iniciativa privada. La 2.ª consiste en la creación de núcleos residenciales nuevos, utilizando terrenos no urbanizados y creando los centros de las futuras zonas urbanas.»

«El primer aspecto del problema, en la mayoría de los casos podrá seguramente ser abordado y resuelto por la iniciativa municipal, con las normas y sistemas urbanísticos empleados hasta el presente. El segundo requiere una visión más amplia del conjunto de los problemas que pueden afectar a uno o a varios municipios, y que requerirán la aplicación de una nueva Ley de Urbanismo para evitar la especulación y hacer posible el crecimiento metódico y ordenado.»

Con un llamamiento a la iniciativa privada y municipal, y la reivindicación de una nueva Ley de Urbanismo, se concluye la propuesta de gestión del Plan.

● Balance en la situación actual

El balance entre las propuestas del Plan del 53 y la situación actual se refiere a los aspectos más relevantes: al nivel del planeamiento, y al de las realizaciones; limitando el análisis al ámbito de Barcelona ciudad, es decir, dentro de los límites administrativos de su término municipal.

Con referencia a los aspectos de planeamiento, lo fundamental y más significativo ha sido el desarrollo del Plan 53 en Planes

Parciales, que, hasta el presente, en un total de 51 (41 aprobados y 10 en trámite), han sido los verdaderos instrumentos de configuración de la estructura urbana de la ciudad desde 1953.

Para tener una primera visión global del efecto de este desarrollo parcial del Plan General, se ha superpuesto el Plano de la Zonificación del 53, escala 1/10.000, de la Comisión de Urbanismo de Barcelona (ver gráfico núm. 5) y el plano de la actual zonificación, escala 1/10.000, que recoge todos los Planes Parciales aprobados hasta 31-XII-1969, editado por el Ayuntamiento de Barcelona (ver gráfico núm. 6).

En el plano resultante de dicha superposición (ver gráfico núm. 7), se ponen de manifiesto todos los cambios de zonificación introducidos por los Planes Parciales. El gráfico es elocuente por sí mismo.

Para ilustrarlo cuantitativamente, hay que decir que los cambios que normalmente significan el salto de una calificación prevista por el Plan 53 a otra que permite mayores edificabilidades, y, por tanto, mayores densidades, han supuesto, hasta el presente, multiplicar por 1,8 la densidad global de población prevista por el Plan General. Es decir, aplicando las Ordenanzas del Plan, aprobadas en 1958, sobre cada tipo de suelo calificado actualmente de residencial, da un total de 14.387 Ha. de techo potencial construable.

Haciendo hipótesis de que un 25 % de este techo estará dedicado a empleo de servicios e industria compatibles con la vivienda, quedan 10.791 Ha. de techo residencial posible. Aplicando un «standard» de 25 m.² de vivienda/residente, arroja un total de 4.312.000 habitantes, con capacidad poblacional posible con las actuales zonificación y ordenanzas que, en relación con los 2.400.000 habitantes fijados por el Plan, representa el incremento antes enunciado.

Concretando ahora la evolución de la zonificación de Equipamientos y Parque Urbano, entre 1953 y 1969, expresadas en los gráficos números 5 y 6 antes mencionados, veremos que, a nivel de Planeamiento, se han mantenido relativamente; otra cosa son las realidades, que ya analizaremos más adelante.

El cuadro núm. 4 expresa la cuantificación de las zonas calificadas de lo que podemos considerar equipamientos y verdes.

De la simple observación de la primera parte de este cuadro, podría concluirse que, de la zonificación original del Plan del 53 a la actual, se han perdido zonas verdes. En cambio, las comprobaciones realizadas han demostrado que esto no es así, siendo obligado, por tanto, un comentario previo.

Se ha comprobado la fiabilidad de los documentos gráficos base de esta comparación, si bien el plano 1/10.000 (Comisión de Urbanismo de Barcelona), con la zonificación del Plan 53 (gráfico núm. 5), es una imagen fidelísima de la propuesta original del Plan en lo que se refiere a zonas verdes, con gran sorpresa hemos descubierto que el «Plano de Zonas 1/10.000 del Término Municipal de Barcelona, anexo núm. 1 de las Ordenanzas Municipales de Edificación, con las modificaciones derivadas de los planes parciales aprobados hasta el 31 de diciembre de 1969» (gráfico núm. 6), **no refleja** todas las modificaciones derivadas de los Planes parciales aprobados, por lo menos en lo que

a zonas verdes se refiere. Esto, unido a diferencias de calidad cartográfica y de precisión en las delimitaciones, entre los dos planos mencionados, obliga a matizar las explicaciones a los resultados del cuadro núm. 4 como sigue:

— Parque urbano

Todas las zonas de parque urbano propuestas por Planes Parciales y que no figuran en el actual plano de zonas (gráfico núm. 6, zonas en negro) representan un total de 80 Ha., con lo que el balance negativo (-45,55 Ha.) pasa a ser positivo (+34,45 Ha.) en el término municipal de Barcelona. Cifras siempre groseras, debido, como queda dicho, al diferente origen de las bases cartográficas y a los errores admisibles de medición.

— Parque forestal

De las 42,90 Ha. del balance negativo, sólo son explicables 14,— Ha., que corresponden a la superficie del «Plan Parcial de Sant Genís dels Agudells», ocupando una zona calificada de parque forestal en el del 53. El resto debe atribuirse a las ya mencionadas diferencias cartográficas y errores de medición.

— Bosque

El balance negativo, que no llega al 3 % del total, se explica por las diferencias y errores admisibles ya mencionados.

Se puede, por tanto, concluir que, a **nivel de zonificación**, del 53 hasta hoy, en general se han mantenido las superficies destinadas a zonas verdes.

Haciendo ahora un rápido análisis de las realidades, vemos que de las casi 800 Ha. zonificadas actualmente de parque urbano, sólo unas 300 Ha.¹ son en estos momentos propiedad municipal, y están realizadas como zonas verdes, aunque con diferentes niveles de calidad.

Entre otras, las realizaciones más importantes, desde 1950 hasta hoy, han sido: extensión del Parque de Montjuich, Quinta Amelia, Parque Cervantes, Turó del Putxet, 1.ª fase del Parque de la Guineueta, inicio del Turó de la Peira, y la adquisición de El Laberinto.

De las, aproximadamente, 500 Ha. que faltan por realizar, podemos citar como más importantes los siguientes elementos: terminación del Parque de Montjuich, «Los tres turons», Valle Hebrón, parque contiguo a la Estación de la Sagrera, terminación del Turó de la Peira, y todos los parques situados por encima del trazado del 2.º Cinturón de Ronda, además de las pequeñas unidades propuestas por el planeamiento parcial.

La segunda parte del cuadro expresa el balance de las zonas de equipamiento. Hay que hacer aquí las mismas salvedades que se hicieron para zonas verdes.

Analizando sucintamente cada uno de los conceptos:

1. En estas 300 Ha. no se contabilizan los espacios abiertos entre bloques de los Polígonos, ni las edificaciones de Montjuich.

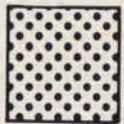
Zonificación del Plan General de 1953 correspondiente al término municipal de Barcelona (C.U.B.)



Parque Urbano



Bosque



Parque Forestal



Cementerio
Deportiva
Militar
Recreativa
Sanitaria Tol. Viv.
Hca. Arts. Mtal.

1. —	C.A.	Casco Antiguo	21. —	FF.CC.	Ferroviaria
2. —	E.I.	Ensanche Intensivo	22. —	P.	Portuaria
3. —	E.S.	Ensanche Semintensivo	23. —	P.F.R.	Puerto Franco
4. —	R.U.I.	Residencial Urbana Intensiva	24. —	M.	Militar
5. —	R.U.S.	Residencial Urbana Semintensiva	25. —	S.	Sanitaria
6. —	S.U.S.	Suburbana Semintensiva	26. —	S.T.V.	Sanitaria Tolerancia Vivienda
7. —	S.U.E.	Suburbana Extensiva	27. —	D.	Deportiva
8. —	S.U.A.	Suburbana Aislada	28. —	R.	Recreativa
9. —	C.J.I.	Ciudad Jardín Intensiva	29. —	C.	Cementerio
10. —	C.J.S.	Ciudad Jardín Semintensiva	30. —	P.U.	Parque Urbano
11. —	C.J.E.	Ciudad Jardín Extensiva	31. —	P.F.	Parque Forestal
12. —	P.U.R.	Parque Urbanizado	32. —	V.P.	Verde Privado
13. —	B.U.	Bosque Urbanizado	33. —	P.P.	Protección Paisaje
14. —	T.V.I.	Tolerancia Vivienda e Industria	34. —	P.C.	Protección Carreteras
15. —	S.U.A.T.	Suburbana Aislada con Industria	35. —	C.U.	Campo Urbanizable
16. —	G.I.	Gran Industria	36. —	R.	Rural
17. —	M.I.	Mediana Industria	37. —	A.P.	Agrícola
18. —	I.D.P.	Industria Dispersa y Peligrosa	38. —	B.	Bosque
19. —	C.	Comercial	39. —	L.P.	Libre Permanente
20. —	H.A.M.	Histórica, Artística y Monumental			



Plano de Zonas: Anexo n.º 1 a las Ordenanzas Municipales de edificación. Edición 1970.

Parque Urbano  Cementerio, Deportiva, Militar, Recreativa, Sanitaria, Sanitaria. TOL. Viv. Hca. Arts. Mtal. Universitaria, Religiosa Servicios públicos.

Parque Forestal  Parque urbano propuesto por Planes Parciales no reflejados en la Zonificación actual.

Bosque  Bosque

 Límite de Zonas

 Límite de Plan Parcial

ZONAS

B.U.	BOSQUE URBANIZADO	P.U.	PARQUE URBANO
C.	CEMENTERIO	R.U.I.	RESIDENCIA URBANA INTENSIVA
C.A.	CASCO ANTIGUO	R.U.S.	RESIDENCIA URBANA SEMINTENSIVA
C.J.E.	CIUDAD JARDIN EXTENSIVA	R.U.I.B.A.	R.U.I. DE BLOQUES AISLADOS
C.J.I.	CIUDAD JARDIN INTENSIVA	R.U.S.B.A.	R.U.S. DE BLOQUES AISLADOS
C.J.S.	CIUDAD JARDIN SEMINTENSIVA	R.U.S.E.B.A.	R.U.S. ESPECIAL DE BLOQUES AISLADOS
D.	DEPORTIVA	R.	RECREATIVA
E.I.	ENSANCHE INTENSIVO	S.	SANITARIA
E.S.	ENSANCHE SEMINTENSIVO	S.A.E.	SUBURBANA AISLADA ESPECIAL
E.S.B.A.	E.S. DE BLOQUES AISLADOS	S.E.	SUBURBANA EXTENSIVA
O.E.	ORDENACION ESPECIAL	S.S.	SUBURBANA SEMINTENSIVA
F.	FERROVIARIA	S.T.V.	SANITARIA CON TOLERANCIA DE VIVIENDA
G.I.	GRAN INDUSTRIA	T.V.I.	TOLERANCIA DE VIVIENDA E INDUSTRIA
I.P.	INDUSTRIA PREFERENTE	T.V.I.B.A.	T.V.I. DE BLOQUES AISLADOS
M.	MILITAR	U.	UNIVERSITARIA
M.I.	MEDIANA INDUSTRIA	V.P.	VERDE PRIVADO
P.F.	PARQUE FORESTAL		

PLANES PARCIALES APROBADOS

1	REINA VICTORIA	23	TORRE BARO
2	SANTA COLOMA	24	PLAZA DE LAS GLORIAS
3	LA GUINEUETA	25	COLLCEROLA Y VALL-PAR
4	LEVANTE NORTE	26	MOMBAU
5	MONTAÑA PELADA	27	LEVANTE SUR
6	SECTOR FINAL AVDA. GENERALISIMO	28	GRAN VIA SUR
7	SAN GENIS DELS AGUDELLS	29	CAN FIGUEROLA
8	PASEO DE MARAGALL, CALLE DE DANTE ALIGHIERI	30	ZONA NORTE AVDA. GENERALISIMO Y LAS CORTS
9	LAS ROQUETAS	31	POLIGONO CAÑELLAS
10	TURO DEL PUTXET	32	FONT MAGUES
11	PROSPERIDAD Y VERDUN	33	VIVIENDAS DEL CONGRESO
12	SAN ANDRES	34	CASA ENSEÑA
13	NUEVA TRINIDAD	35	ESTE PUEBLO NUEVO
14	PASEO ZONA FRANCA - ENERGIA	36	TRES CERROS
15	TURO DE LA PEIRA	37	PRIMER CINTURON DE RONDA (TRAMO A)
16	BARRIADA DE PORTA	38	SEGUNDO CINTURON DE RONDA (LLOBREGAT-BESOS)
17	SUDOESTE DEL BESOS	39	VIVIENDAS MILANS DEL BOSCH
18	MERIDIANA (PRIMER TRAMO)	40	ESPAÑA INDUSTRIAL
19	BONANOVA	41	CAN FIGUEROLA Y PATRONATO RIBAS
20	CASCO ANTIGUO	42	TRAVESIA INDUSTRIAL DE BARCELONA
21	BARCELONETA	43	POLIGONO INDUSTRIAL DE LA ZONA FRANCA
22	PEDRALBES		



— Cementerios

La diferencia positiva se explica, por un lado, por la propuesta de nuevo Cementerio en el Plan Parcial de Sant Genís dels Agudells, y, por otro, por la desaparición, en la actual zonificación, de la franja verde que rodeaba el Cementerio de Montjuich en la zonificación del 53.

— Deportivas

El importante aumento de estas zonas se explica por la creación de la zona deportiva del C.F. Barcelona dentro del Plan Parcial «Sector Final Avda. Generalísimo», por la zona cultural-deportiva privada del Plan Parcial de Pedralbes y por pequeñas zonas deportivas en los Planes Parciales: Prosperidad-Verdún, San Andrés, Levante-Norte y Tres Turons.

— Militares

La pequeña diferencia reside en la manzana zonificada por el Plan Parcial Levante-Norte.

— Recreativas

Aunque han habido pequeños incrementos positivos, como la calificación de Zona Recreativa de las Cocheras de Av. Borbón, el balance final negativo se explica fundamentalmente por la casi desaparición de la zona recreativa de Torre Baró, con motivo del «Plan Parcial del Polígono de Font Magués» (Ciudad Meridiana).

— Sanitarias

De la misma manera, si la zona de la Maternidad (restituida por el Plan Parcial de Final Avda. Generalísimo) aumenta la dotación, por otro lado, los Planes Parciales «Casa Enseña», «Can Figuerola» y «Patronato Ribas», son la causa del balance negativo.

— Sanitarias con tolerancia de vivienda

El importante decremento se explica por los Planes Parciales de «Montbau» y «Can Figuerola».

Hasta aquí podríamos concluir que el balance general es negativo, y que las zonas más vulneradas han sido las Sanitarias y las Recreativas. Pero en la actual zonificación aparecen tres nuevas calificaciones que deben considerarse como de equipamientos: **Universitaria, Religiosa y Servicios Públicos** (Area Docks - Bogatell, donde actualmente se construye una estación depuradora), las cuales hacen que el balance final sea positivo, dada la relativamente importante dimensión de la zona Universitaria.

Examinando brevemente las realidades, se evidencia que muchas de las zonas calificadas como Equipamientos por el Plan 53 ya existían como tales. De las nuevas propuestas, las realizaciones más importantes del 53 hasta hoy han sido: la Zona Recreativa de Montjuich, la Zona Deportiva del Club Barcelona, y la Zona Sanitaria del S.O.E. en Valle Hebrón, y, claro está, la Zona Universitaria, de propuesta más reciente. Con todo, y siempre dentro de esta categoría de zonas «importantes» dentro del sistema general, faltan como realizaciones: la Zona Recreativa de

Las Planas, la del Tibidabo (completar), Zona Universitaria (terminar) y la Zona Recreativa de Torre Baró.

Además, hay que añadir a los déficits provenientes de la realización de estas grandes zonas todos los déficits acumulados por la no realización del Equipamiento a escala zonal y de barrio (escuelas, guarderías, zonas deportivas y jardines de barrio) que normalmente proponen, o deberían proponer, los Planes Parciales, y que no existen por la nula normativa al respecto y la poca generosidad de aquéllos, y porque significan ocupar un suelo con instalaciones no rentables económicamente a corto plazo.

Las conclusiones generales son evidentes: a nivel de planeamiento, las dotaciones se mantienen o aumentan; a nivel de realidades, la situación es cualitativa y cuantitativamente deficitaria. Las causas deben estar en el proceso intermedio.

En el capítulo de Infraestructuras, limitándonos a las fundamentales, su actual estado de realización es suficientemente elocuente: Grandes arterias:

— Diagonal, realizada como gran avenida urbana desde el límite con el T.M. de Esplugas hasta Plaza Glorias. Sin abrir hasta final Parque Besós.

— Meridiana, realizada como autovía urbana a nivel de la trama desde Plaza Glorias a Fabra y Puig, y como autopista secante hasta el final.

Sin abrir desde Plaza Glorias hasta Parque Ciudadela.

— Gran Vía, autopista segregada de la trama, desde San Adrián a Plaza Glorias, y gran avenida urbana hasta salida hacia Castelldefels.

— 1.º Cinturón, prácticamente realizado desde Zona Franca hasta Balmes, y pequeños tramos inconexos a continuación. En anchos variables, a veces segregados, y otros secantes.

Falta abrir y conectar desde Balmes a Prim.

— 2.º Cinturón, a punto de iniciar las obras. Reserva de canal desde Meridiana a Paseo Valldaura.

— Puerto Franco, en construcción.

Todo ello, aparte de demostrar el retraso de las inversiones públicas, no sería tan grave si la ocupación del suelo, periférica al Ensanche Cerdá, se hubiera desarrollado en tramas con una correcta relación entre edificación e infraestructuras viarias; si se hubieran hecho las reservas para los canales primarios de enlace urbano e interurbano; si se hubieran resuelto los empalmes con los cascos antiguos, resolubles con una remodelación periférica y un saneamiento interior, y si la extensión de áreas residenciales hubiera estado acompañada por una suficiente dotación de equipamientos públicos.

A falta de todo esto, la periferia desordenada, que ocupa el 18 % del suelo del término municipal, y el 23 %² del actual casco urbano, gravita sobre un centro y unos cascos

2. Suma de las tramas: Heterogénea, Anárquica y Deteriorada del Estudio de Tramas urbanas del Término Municipal de Barcelona (J. A. Solans, 1966).

antiguos congestionados, produciéndose un desequilibrio funcional cada vez más irreversible.

Vista hasta aquí, a grandes rasgos, la evolución del planeamiento desde 1953 hasta el presente, y su contraste con la realidad, la pregunta es obvia: ¿cuáles son las causas de las desviaciones entre previsiones y realizaciones?

Es evidente que no radican, en última instancia, en la mejor o peor calidad de los planes como documentos técnicos, sino que éstos y su aplicación son el reflejo de unas poderosas razones económicas y de un consentimiento técnico y político a tales actuaciones.

Estas razones económicas se manifiestan, en definitiva, en la manera como se desarrolla y ejecuta el Plan General, es decir: en la redacción de Planes Parciales, en la gestión y control de la aplicación de estos Planes y en la programación de corto plazo que se lleva a cabo desde el Consistorio, amén de las inversiones que diversos organismos ministeriales efectúan en el término municipal de Barcelona.

Ante todo cabe, señalar un déficit importante en los instrumentos. Por una parte, el tipo de instrumentos existentes, o bien se ha demostrado que hasta cierto punto son ineficaces —como puede ser una zonificación que, debido a su complicada casuística, es de difícil aplicación—, o no han sido aplicados en toda su extensión —como pueden ser los distintos procedimientos que señala la Ley del Suelo para ejecución de planes de ordenación—. Por otra parte, algunos instrumentos, que en otros lugares han resultado muy operativos —como podrían ser los instrumentos de tipo fiscal—, no se han aplicado en el marco del Plan General.

En segundo lugar, el debatido problema de la gestión y el control de los planes urbanísticos. En muchos casos, la actuación del órgano de control —Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes— ha sido contraria no sólo al espíritu, sino también a las disposiciones concretas del Plan General (véase en este sentido la aprobación de Planes Parciales, contradictorios con el Plan del 53).

Finalmente, y éste es un punto que nos parece importante y hasta este momento no ha sido suficientemente valorado, debemos referirnos a las relaciones existentes entre dos importantes fuentes de inversión y el Plan General.

Las inversiones urbanas que se efectúan en Barcelona proceden de dos tipos de organismos: por un lado, tenemos las inversiones del Ayuntamiento, que en su mayor parte se efectúan a través de los programas de actuación (o de acción) municipales, de duración variable y cuya expresión externa nos fue ofrecida en la exposición Barcelona-74. Por otra parte, las inversiones que efectúan diversos Ministerios (Obras Públicas, Educación y Ciencia, Gobernación, etc.).

Se puede afirmar que existe una evidente desvinculación entre las inversiones de los diversos Ministerios y la ordenación urbana aprobada. En cuanto a la actuación municipal, los Programas no están suficientemente articulados con el planeamiento.

En este breve análisis de las causas de la relativa ineficacia del planeamiento urbano hemos omitido voluntariamente el tema de los Planes Parciales, al que, por su importan-

cia fundamental, dedicamos especial atención en las líneas que siguen.

B) LOS PLANES PARCIALES COMO DESARROLLO DEL PLAN GENERAL

● El papel de los Planes Parciales: Del Plan Modelo a los Planes especulativos

Tanto en la Memoria justificativa como en la Ley de 3-XII-1953 sobre ordenación urbana de Barcelona y su Comarca, se habla del desarrollo del Plan General en Planes Parciales.

En la primera se señala que «... los Planes Parciales (deben) dar un paso adelante en cuanto respecta a la solución de los problemas planteados se puede decir que el Plan General señala la ruta... y el Plan Parcial establece un programa concreto...»³. Las disposiciones del Decreto-Ley son más explícitas: «Se aprueba el Plan Comarcal de Ordenación Urbana de Barcelona..., el cual, al desarrollarse en Planes Parciales, podrá ser modificado en aquellos aspectos que se considerasen modificables para la mejor realización de sus fines»⁴. Del propio texto de la Ley que aprobó el Plan del 53 se desprende, pues, en forma clara cuál es el carácter que deben tener los Planes Parciales: desarrollar el Plan General para el mejor cumplimiento de los fines de éste. Como se señalará más adelante, el papel que en realidad han jugado los Planes Parciales y su relación con el General es muy distinto, a pesar de que en principio no se preveían posibles contradicciones entre los objetivos del Plan General y los de los Planes Parciales que iban a desarrollarlo.

Todo cuanto antecede queda ejemplificado si analizamos en concreto el Plan Parcial de Levante, que se redactó al mismo tiempo que el Plan General. Ante todo, sorprende la extensión que abarca el Plan Parcial: 774 Ha., lo que representa el 10 % aproximadamente del total del casco urbano, y que contrasta con la dimensión de los Planes Parciales vigentes en la actualidad.

En la perspectiva de los que redactaron el Plan del 53, éste no se veía realizable si no se llevaban adelante, al mismo tiempo, las obras de infraestructura y acondicionamiento del suelo previstas en el Plan Parcial que comentamos. La gran reserva urbana de Barcelona que debía «absorber gran parte del incremento de población en los próximos 50 años»⁵ era la única solución para garantizar un crecimiento armónico en el resto de la ciudad.

En la propuesta de ordenación se partía de la imposibilidad de una reconversión total de la función urbana de la Zona, o, dicho de otro modo, de la inviabilidad económica de la sustitución de las industrias existentes entonces por viviendas de nueva construcción.

En resumen, el Plan calificaba a la zona de uso mixto vivienda-industria, limitando ésta a unas grandes bolsas rigidamente localizadas.

Al mismo tiempo, y a nivel de objetivos generales, se preveía todo el equipamiento urbano y social, tanto en infraestructuras como en espacios públicos, que garantizara el funcionamiento equilibrado de las nuevas zonas

urbanizadas. El Plan analizaba sistemáticamente los aspectos principales del planeamiento: zonificación, comunicaciones, vivienda e industria, espacios libres y espacios públicos, y saneamiento. Cada una de estas parcelas se ponía en relación entre sí y el resto de la ciudad, con lo que podemos concluir que era un Plan coherente internamente y en su inserción en el Plan General.

Interesa, sin embargo, contrastar todas las previsiones y planteamientos que se hacían en este Plan, y la realidad, transcurridos 18 años. Ante todo, lo que quizás a nivel conceptual merece más la atención de ser señalado es la fragmentación de este Plan Parcial en tres nuevos Planes: Levante-Norte, Levante-Sur, y Sudoeste del Besós. Se nos hace difícil encontrar una justificación a esto, si en realidad se preveía que la zona afectada por el Plan Parcial de Levante funcionara como un todo; se diseñó una red viaria que servía a toda la extensión, se previeron zonas verdes y de equipo para toda la población que allí se asentara, y se establecía un cuidado equilibrio entre vivienda e industria, y entre éstas y la superficie y aforo de los canales viarios.

A otro nivel, cabe preguntarse cuáles han sido las realizaciones que se preveían: la apertura de la Gran Vía ha necesitado de una autopista de peaje en uno de sus extremos para realizarse; la unión de la zona con la Trama Cerdá continúa en el mismo estado que en el 53; los parques previstos se han volatilizado; frente a unas manzanas previstas de 100 x 100, aparecen unas supermanzanas sin que ello comporte un aumento de la vialidad, etc., y junto a todo ello, lo que sí se ha realizado ha sido la ocupación anárquica y vertiginosa del suelo. Allí donde se preveía el asentamiento de 150.000 personas en 50 años, han crecido nuevos barrios de grandes bloques que, en el último censo, arrojan ya unas cifras de población superiores a las previstas.

Hemos analizado con cierto detalle este Plan Parcial para poner en evidencia que, incluso en el caso de un Plan que en principio estaba bien concebido, las desviaciones entre lo previsto en un Plan y lo realmente realizado, aumentan, en un marco de cómodo descontrol, en progresión geométrica a lo largo de un plazo relativamente corto. Si a ello añadimos que otros Planes Parciales se han hecho a espaldas de los objetivos generales, las conclusiones son todavía más duras.


Dos años y medio después de la aprobación del Plan Comarcal, aparece la Ley de Régimen del Suelo. Como puede observarse en el cuadro reproducido, la gran mayoría de los Planes Parciales actuales han visto aprobadas sus directrices en pleno período de vigencia de la nueva Ley. Repasemos brevemente las disposiciones que hacen referencia concreta a los Planes Parciales. El artículo 10 señala su contenido: delimitación, alineaciones, superficies de espacios libres y edificios públicos, zonificación y normativa. En cuanto a la documentación exigida, se limita a reseñar en términos muy generales una serie de documentos sin mayores explicaciones: memoria justificativa, planos de información y de proyectos, esquemas de infraestructuras técnicas y de transporte, y ordenanzas reguladoras. Como puede deducirse tras una detenida lectura de este artículo, nada se dice de la relación Plan General/Plan Parcial, ni de la superficie mínima que puede abarcar un Plan Parcial, ni mucho menos se intuye una metodología y unas directrices que


3. Memoria, pág. 115.

4. Normas, pág. 4.

5. Memoria, pág. 115.

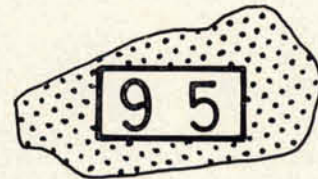
Cambios de zonificación introducidos por los Planes Parciales.

 Limite Término Municipal de Barcelona

 Limite P. Parciales aprobados hasta el 31-XII-1969

 13

N.º de orden de los P. Parciales (ver cuadro n.º 5)



Zonas de cambio de Calificación. La primera cifra corresponde a la zonificación propuesta por el Plan Parcial

 A

Planes Parciales que no constan como totales en las O.M. de mayo de 1971

UNIV.	Universidad
U.R.	Uso Religioso
E.B.	Especial Bonanova
S.A.E.	Suburbana Aislada Especial
I.P.	Industria Preferente
E.P.M.	Especial Paseo Marítimo
B.A.	Bloques Aislados
E. BNTA.	Especial Barceloneta

1. —	C.A.	Casco Antiguo
2. —	E.I.	Ensanche Intensivo
3. —	E.S.	Ensanche Semintensivo
4. —	R.U.I.	Residencial Urbana Intensiva
5. —	R.U.S.	Residencial Urbana Semintensiva
6. —	S.U.S.	Suburbana Semintensiva
7. —	S.U.E.	Suburbana Extensiva
8. —	S.U.A.	Suburbana Aislada
9. —	C.J.I.	Ciudad Jardín Intensiva
10. —	C.J.S.	Ciudad Jardín Semintensiva
11. —	C.J.E.	Ciudad Jardín Extensiva
12. —	P.U.R.	Parque Urbanizado
13. —	B.U.	Bosque Urbanizado
14. —	T.V.I.	Tolerancia Vivienda e Industria
15. —	S.U.A.T.	Suburbana Aislada con Industria
16. —	G.I.	Gran Industria
17. —	M.I.	Mediana Industria
18. —	I.D.P.	Industria Dispersa y Peligrosa
19. —	C.	Comercial
20. —	H.A.M.	Histórica, Artística y Monumental

21. —	FF.CC.	Ferroviaria
22. —	P.	Portuaria
23. —	P.F.R.	Puerto Franco
24. —	M.	Militar
25. —	S.	Sanitaria
26. —	S.T.V.	Sanitaria Tolerancia Vivienda
27. —	D.	Deportiva
28. —	R.	Recreativa
29. —	C.	Cementerio
30. —	P.U.	Parque Urbano
31. —	P.F.	Parque Forestal
32. —	V.P.	Verde Privado
33. —	P.P.	Protección Paisaje
34. —	P.C.	Protección Carreteras
35. —	C.U.	Campo Urbanizable
36. —	R.	Rural
37. —	A.P.	Agrícola
38. —	B.	Bosque
39. —	L.P.	Libre Permanente

permitan cumplir fielmente con el objetivo de «desarrollo del Plan General»⁶. La conjunción de todos estos elementos trae como consecuencia que, cualquier suma de documentos (memoria + plano de información + + plano proyecto + normas), puede convertirse en un Plan Parcial, llegando a extremos tan significativos como el de que la ordenación pura y simple de tres manzanas de extensión ligeramente superior a las 4 Ha. pueda ostentar legalmente (y todo lo que ello comporta) el rimbombante atributo de Plan Parcial (véase Plan Parcial Reina Victoria).

Aunque en el artículo 40 no se haga referencia explícita a los Planes Parciales, cuando se señala que «las personas privadas podrán formar Planes Municipales, Comarcales, Especiales...»⁷, parece darse a entender que aquéllas también pueden promocionar la redacción del tipo de Planes que analizamos. Esta autorización, que no es más que un reflejo de la importancia que se asigna a la iniciativa privada en todo el proceso de urbanización, ha tenido, en el caso de Barcelona, como tendremos ocasión de ver más en concreto, catastróficas consecuencias para los intereses colectivos.

Pero pasemos ya a analizar qué son en realidad los Planes Parciales, y cuál es su papel en el proceso de ocupación del suelo y de edificación.

La primera constatación que puede hacerse es la contradicción que existe entre el Plan General y lo dispuesto por la mayoría de los Planes Parciales. No nos referimos ahora a modificaciones concretas de zonificación, pérdida de espacios verdes, etc., sino a un nivel mucho más general. El tratamiento aislado e independiente de pequeñas extensiones de zonas urbanas lleva consigo la pérdida de visión de conjunto que tiene el Plan General. En principio, un Plan Parcial puede funcionar perfectamente en su orden interno, pero al propio tiempo crear grandes distorsiones a lo previsto en el Plan General, si no asume las funciones que éste le asigna.

En el caso de Barcelona, existen dos marcos jurídicos distintos que en principio podrían ser los instrumentos para el desarrollo concreto del Plan General: los Planes Parciales y los programas de actuación. Unos y otros se elaboran en realidad con absoluta independencia del Plan General, y, lo que todavía es peor, sin ningún tipo de relación entre ellos.

Sentada, pues, la hipótesis de que los Planes Parciales no sirven para desarrollar en concreto el Plan General, aparece de nuevo la pregunta: ¿Para qué sirven los Planes Parciales?

De forma genérica, puede afirmarse que los Planes Parciales son, de hecho, el instrumento idóneo para preparar un suelo, creando expectativas de edificación que los constructores privados no tardan en aprovechar si no lo han hecho ya antes. Estas expectativas se crean, bien confirmando unas edificabilidades previstas en 1953 y abriendo una red vial, bien aumentando los coeficientes de edificación por un cambio de la zonificación y la normativa. Puede afirmarse que cualquier Plan Parcial comporta, y de hecho en la mayoría de los casos así ocurre, un cambio en la zonificación, es decir, «modifica lo modifi-

cable», y muchas veces hasta lo «inmodificable».

Algunos casos concretos, por afectar a zonas de influencia de grandes infraestructuras (Meridiana, Cinturones de Ronda), los Planes Parciales pueden comportar un cierto papel de remodelación en áreas deterioradas, pero siempre subsidiariamente al objetivo principal: la apertura de una nueva vía.

Se han apuntado ya el «rol» de la iniciativa privada en la elaboración y ejecución de Planes Parciales. Haciendo abstracción del hecho de que es precisamente esta misma iniciativa privada la que tiene, a través del proceso de edificación, el papel de agente principal en el fenómeno del crecimiento urbano, señalemos ahora su incorporación al proceso de planificación. Esta inserción privada puede hacerse por tres vías. Ante todo, muchos Planes Parciales tienen como principal función la modificación del Plan General en aquellos extremos que contradicen la realidad existente, es decir, tienden a la legalización de una situación dada, frente a los usos y densidades señaladas con carácter general. En segundo lugar, mediante el proceso de información pública (impugnaciones), puede llegarse a un cambio total en las previsiones del Plan General. La única explicación posible a los complicados diseños de zonificación que aparecen en ciertos Planes Parciales, es el «tira y afloja» entre la Administración y los propietarios afectados mediante las impugnaciones. Los cambios que acaban por imponer estas impugnaciones son realmente importantes, y, por encima de un interés colectivo (al que, en principio, y en términos generales, podría referirse el Plan Parcial), prevalece el interés privado de la mayoría de los propietarios afectados. La tercera vía, y a juzgar por los resultados, la más importante, es la redacción de Planes Parciales por los propios particulares. Como tendremos oportunidad de señalar a continuación, los mayores cambios de zonificación, que comportan pérdidas importantes de espacios verdes o públicos (equipamiento), son parte de Planes Parciales promovidos por particulares o inmobiliarias privadas.

● Clasificación de los Planes Parciales

Para la mejor comprensión de toda la problemática de los Planes Parciales, se ha creído oportuno intentar una clasificación de los mismos. Los criterios en que está basada la clasificación son: los cambios de zonificación que el Plan General introduce, la ocupación del suelo a lo largo del tiempo (1950-1960-1965-1970), y el tipo de actuación pública que se propone en el Plan (ver cuadro n.º 5).

De todo ello se han deducido tres clases de Planes Parciales: de **extensión**, de **reforma** y de **legalización** (ver cuadro n.º 6).

Por **Planes de Extensión** se entienden aquellos cuyo principal objetivo es la creación de nueva trama, de nuevas zonas de equipamiento (no de equipar una zona ya edificada) y de grandes polígonos afectados a un uso concreto: Polígonos residenciales, polígonos industriales, etc.

En cuanto al **caso de Reforma**, en Barcelona se dan 3 tipos: **remodelación**, que comporta el cambio de la trama o de las tipologías edificatorias, fruto o no de la apertura de grandes infraestructuras, **cambio de calificación**, es decir, sobre una misma trama, cambio de usos y de tipologías de edificación. Puede

Cuadro N.º 5

Abreviaturas empleadas.

El significado de las abreviaturas empleadas en la columna «zonificación» puede consultarse en el gráfico núm. 6.

C.C.S.L. = Comisión Central de Sanidad Local.

M.V. = Ministerio de la Vivienda.

C.U.B. = Comisión de Urbanismo de Barcelona.

FUENTES: Ordenanzas Municipales de Edificación y Disposiciones Complementarias. Ayuntamiento de Barcelona, mayo de 1971.

Anexo núm. 1 a las Ordenanzas de Edificación. Plano escala 1 : 10.000 editado por la Subunidad del Plano de la Ciudad. Ayuntamiento de Barcelona, enero de 1970.

Memorias de los Planes Parciales, que pueden consultarse en la Oficina de Información Urbanística del C.O.A.C.B., o en la Comisión de Urbanismo de Barcelona.

N.º	NOMBRE	Antecedentes	fecha aprob. Ayt.º	fecha aprob. superior	Autoridad que aprueba	Modificaciones	PROMOTOR	AUTOR	Superficie Ha.	Zonificación	Uso suelo 50	Uso suelo 60	Uso suelo 70
1	SECTOR FINAL DE LA AVENIDA DEL GENERALISIMO	—	29-8-55	7-12-56	C.C.S.L.	—	Ayt.º Barcelona	J. Soteras	237 Ha.	Ensanche intensivo R.U.I. R.U.S.B.A. Deportivo Sanitario Parque urbano universitario	Suelo vacante	Suelo vacante Equipo deportivo Edificios universitarios en construcción	Equipamiento deportivo y universitario
2	REINA VICTORIA	—	29 — 2 — 56	7 — 12 — 56	C.C.S.L.	—	Ayt.º Barcelona	J. Soteras	4,3 Ha.	R.U.S.E.B.A.	Suelo vacante con pequeñas edificaciones aisladas	50 % Residencial 50 % verde anexo a residencia	Residencial en bloques con verde anexo
3	LEVANTE NORTE	—	24 — 3 — 56	16 — 7 — 56	C.C.S.L.	1962 y 1968 (C.U.B.)	Ayt.º Barcelona	Comisión Técnica Especial de Urbanismo	225 Ha.	R.U.I. Mediana Industria Gran Industria Parque urbano	Suelo vacante (Cultivos)	Suelo vacante (Cultivos) 9 manzanas residencia en bloques aislados Polígono residencial	Residencial e Industrial ocupado en la totalidad
4	SANTA COLOMA	1.ª aprobación 19-8-55	25 — 3 — 56	14 — 12 — 56	C.C.S.L.	1959	Ayt.º Barcelona	J. Soteras	172,1 Ha.	S.S.I. (R.U.S.B.A.) Gran Industria Mediana Industria Parque urbano	Suelo vacante (Cultivos) Grupos: Milans del Bosch Barón de Viver La Maquinista T. y M..	Idéntica situación que en 1950	Polígono industrial con pequeñas y grupos de viviendas
5	SAN GENIS DELS AGUDELLS	—	24 — 8 — 56	25 — 4 — 57	C.C.S.L.	—	Ayt.º Barcelona	Agrupación de Servicios Técnicos de Urbanismo — E. Giral Ortet	14 Ha.	C.J.I. Parque Forestal Cementerio Sanitaria	Suelo vacante con viviendas unifamiliares con verde privado anexo Trama degradada	Residencial en edificación aislada	
6	LA GUINEUETA	—	24 — 3 — 56	16 — 7 — 56	C.C.S.L.	—	Ayt.º Barcelona	Servicio de Extensión y Reforma	30 Ha.	R.U.S.B.A.	Suelo vacante (Cultivos)	Suelo vacante y obras de infraestructura viaria	Polígonos residenciales en bloques aislados
7	TURÓ DEL PUTXET	—	29 — 11 — 56	23 — 12 — 57	M.V.	—	Sra. D. Morato Vda. de Balcells	Agrupación de Servicios Técnicos de Urbanismo	5 Ha.	Ensanche intensivo Ensanche semi-intensivo C.J.I. C.J.E. Parque urbano Parque urbanizado	Suelo vacante	Suelo vacante y pequeñas edificaciones dispersas	Viviendas plurifamiliares Ocupaciones ilegales Parque urbano
8	BONANOVA	—	30 — 9 — 58	28 — 9 — 59	C.U.B.	1965 (C.U.B.)	Comisión Ejecutiva	—	107 Ha.	Especial Bonanova R.U.I. F.F.C.C. Parque urbano	Viviendas unifamiliares con verde anexo	Idéntica situación que en 1950	Aparición de bloques residenciales en edificación aislada
9	LAS ROQUETAS	—	10 — 6 — 55	26 — 7 — 57	C.C.S.L.	—	Ayt.º Barcelona R. Manau Balag R. Valls Graells	E. Bordoy Alcántara	35 Ha.	Suburbana Extensiva	Residencial plurifamiliares en autoconstrucción	Idéntica situación que en 1950	Idéntica situación que en 1950 y 1960
10	MONBAU	—	25 — 10 — 57	13 — 12 — 57	C.U.B.	1962 (C.U.B.)	Ayt.º Barcelona	Patronato Municipal de la Vivienda	31 Ha.	R.U.S.B.A. Parque urbano C.J.S. Sanitaria con tolerancia vivienda	Suelo vacante	Bloques 50 % Suelo vacante 50 %	Polígono residencial en bloques aislados totalmente construido (jardines de barrio)
11	PASEO MARAGALL — DANTE ALIGHIERI	—	31 — 10 — 56	26 — 7 — 57	C.C.S.L.	—	Delegado de urbanismo y ensanche	Comisión técnica especial de urbanismo — E. Giral Ortet	14 Ha.	Ensanche semi-intensivo C.J.I. Parque urbano	Edificación unifamiliar Dispersa	Aparición de las primeras viviendas plurifamiliares	Viviendas plurifamiliares mayoritarias Res. densas unifamiliares
12	BARRIADA DE PORTA	1.ª Aprobación 13-12-57	16 — 10 — 65	6 — 5 — 66	C.U.B.	—	U.R.B.I.N.S.A. Promociones Urbanas. S. A. Arzobispo de Barcelona y varios particulares	Agrupación de servicios Técnicos de urbanismo	39 Ha.	R.U.S.B.A. Cementerio Parque urbano	Suelo vacante (Cultivos)	Suelo vacante + 10 bloques residenciales	Residencial en bloques aislados

SITUACION DE LOS PLANES PARCIALES APROBADOS (SEGUN O.M. DE MAYO DE 1971)

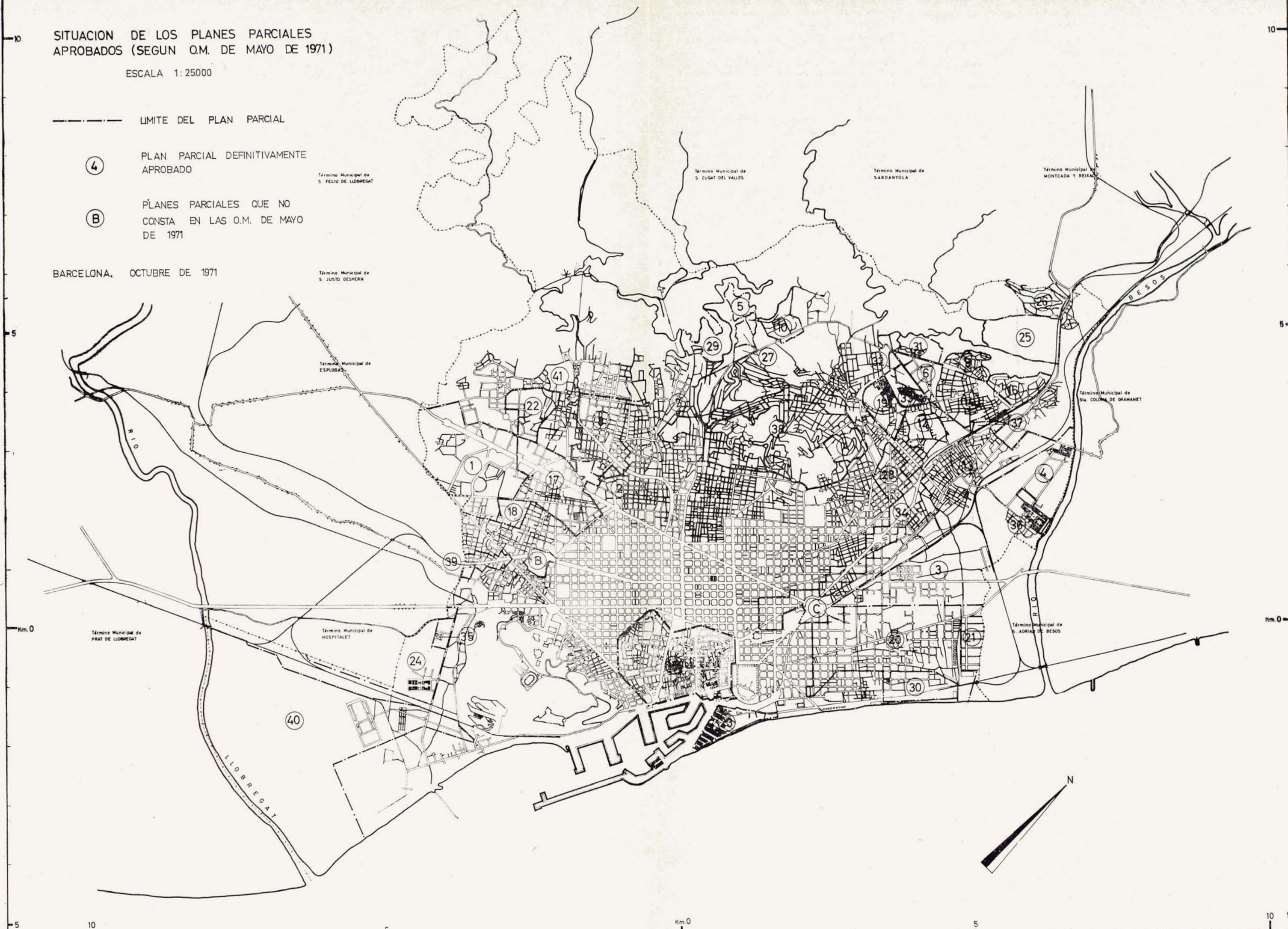
ESCALA 1:25000

----- LIMITE DEL PLAN PARCIAL

④ PLAN PARCIAL DEFINITIVAMENTE APROBADO

ⓑ PLANES PARCIALES QUE NO CONSTA EN LAS O.M. DE MAYO DE 1971

BARCELONA, OCTUBRE DE 1971



afirmarse que, en la mayoría de los casos, comporta un aumento de las densidades. Y, finalmente, **ordenaciones de manzanas**, alineaciones, etc.

El tercer tipo de Plan, es decir, los de **legalización**, tienen como objetivo principal legalizar una trama, unas tipologías o unos usos que existen con anterioridad al Plan y son contradictorias con las fijadas en el Plan General de ordenación.

Entre estos últimos planes cabe hacer referencia concreta a aquellas zonas que se han ocupado ilegalmente entre la aprobación del Plan del 53 y la formulación del Plan Parcial, en que se «legaliza lo ilegal». Piénsese en concreto en ocupaciones de zonas calificadas de parque urbano en el área de «Els tres turons», o en las laderas de Collcerola, en los procesos de autoconstrucción de los barrios periféricos, etc.

Como puede comprobarse en el cuadro n.º 5, cerca de la mitad de la superficie del término municipal está afectada por algún Plan

Parcial. La importancia de esta proporción indica claramente el nivel de desviación que puede existir entre las propuestas del 53 y la ordenación actual.

Los dos últimos Planes Parciales que figuran en dichos cuadros, el número 18, «Sol de Baix», y el número 41, «Trinquete», merecen una consideración especial. De hecho, se trata de Planes Parciales que «desarrollan» otros Planes Parciales (Sector Norte de la Diagonal y Las Corts, n.º 17) y Pedralbes (n.º 22), que, a su vez, «desarrollan» el Plan General.

De hecho, son una demostración más de que cualquier relación entre lo dispuesto en un Plan Parcial y el Plan General queda fuera de la óptica urbanística. ¿Qué motivación hay —nos preguntamos— para aprobar en una misma fecha dos Planes Parciales, uno de los cuales engloba al otro? Nos parece que la respuesta es obvia; el único objetivo, y éste es reconocido como tal en la última edición de las Ordenanzas Municipales de Edificación (mayo de 1971), es «establecer la ordenación volumétrica a que habrá de ajustarse» la edi-

CUADRO N.º 6

NOMBRE DEL PLAN	TIPO DE PLAN			
	Extensión	REFORMA		Legalización
		Remodelación	Cambio calificación	
1 Sector final Avda. Generalísimo			×	
2 Reina Victoria			×	
3 Levante-Norte	×			
4 Santa Coloma	×			
5 Sant Genis dels Agudells			×	
6 La Guineueta	×			
7 Turó del Putxet			⊗	
8 Bonanova			×	
9 Les Roquetes				⊗
10 Montbau	×		×	
11 Paseo Maragall - Dante			×	
12 Barriada de Porta			⊗	
13 Sant Andreu (Casco)				×
14 Prosperidad y Verdún				×
15 Casco Antiguo				×
16 Nueva Trinidad			×	
17 Zona Norte Diagonal y Las Corts			⊗	
19 Turó de la Peira			⊗	
20 Levante-Sur	×			
21 Sudoeste del Besós	×		×	
22 Pedralbes			⊗	
23 Barceloneta				×
24 Gran Vía Sur			×	
25 Torre Baró				×
26 Font Magués	⊗		⊗	
27 Can Figuerola y Patronato Ribas			⊗	
28 Viviendas del Congreso	×		⊗	
29 Collcerola y Vall Par			⊗	
30 Sector Este del Pueblo Nuevo				×
31 Polígono Cañellas			×	
32 Casa Enseña (1.ª fase)			⊗	
33 Casa Enseña (2.ª fase)			⊗	
34 Meridiana (1.º tramo)		×		
35 Paseo Zona Franca - c./ Energía			⊗	
36 Viviendas Milans del Bosch				×
37 R.E.N.F.E.			⊗	
38 Tres Turons			×	×
39 Travesía industrial de Barcelona				×
40 Polígono de la Zona Franca	×			
18 Sol de Baix			×	
41 Trinquete			×	

× Tipo de plan
⊗ Promoción Privada

N.º	NOMBRE	Antecedentes	fecha aprob. Ayt.º	fecha aprob. superior	Autoridad que aprueba	Modificaciones	PROMOTOR	AUTOR	Superficie Ha.	Zonificación	Uso suelo 50	Uso suelo 60	Uso suelo 70
13	SAN ANDRES (CASCO)	San Andrés Industrial 19-5-55	28 — 3 — 58	17 — 6 — 58	C.U.B.	—	Ayt.º Barcelona		179 Ha.	Casco Antiguo T.V.I. Parque urbano Deportivo Militar F.F.C.C.	Usos superpuestos (Caso típico de casco antiguo)	Idéntica situación que en 1950	Zona típica de casco antiguo densificándose a lo largo ejes
14	PROSPERIDAD Y VERDUN	—	26 — 7 — 56	14 — 3 — 58	C.U.B.	—	Ayt.º Barcelona	E. Giralte Ortet	69 Ha.	R.U.S. S.U.E. Deportiva Parque urbano Manzanas industriales	Usos mixtos superpuestos superficie vial sin pavimentar	Idéntica situación que en 1950	Idéntica situación que en 1950 y 1960
15	CASCO ANTIGUO	—	24 — 4 — 59	5 — 10 — 59	C.U.B.	—	Ayt.º Barcelona	E. Bordoy Alcántara	250 Ha.	Casco antiguo	Usos superpuestos y pequeñas industrias artesanales degradadas	Idéntica situación que en 1950	Idéntica situación que en 1950 y 1960
16	NUEVA TRINIDAD	—	28 — 2 — 57	17 — 6 — 58	C.U.B.	—	Ayt.º Barcelona	Agrupación Servicios Técnicos de Urbanismo	35 Ha.	R.U.S.B.A.	Suelo vacante (Cultivos)	Polígono residencial en bloques aislados sin infraestructura viaria	Polígono residencial con infraestructura viaria sin pavimentar en parte
17	ZONA NORTE DE LA AVDA DEL GENERALISIMO Y LAS CORTS	—	27 — 5 — 59	1 — 6 — 63	M.V.	—	Ayt.º Barcelona y propietarios particulares afectados	Perpinya Anguera } C.O.A.C.B. Ribas B. } Propietarios Soteras } Subías } Ayt.º	271 Ha.	Ensanche intensivo R.U.I. Casco antiguo Uso público	Grandes equipos deportivos: Las Corts, Sarriá, Canódromo y Zona residencial de densidad media y edificación modesta	Idéntica situación que en 1950	Desaparición de algunos equipamientos y sustitución por zonas residenciales en bloques aislados
19	TURO DE LA PEIRA	—	30 — 10 — 58	23 — 1 — 59	C.U.B.	1962	Ayt.º Barcelona Inmobiliaria de transacciones Urbanas, S. A. y propietarios	Comisión técnica especial de urbanismo	47 Ha.	S.U.S.I.B.A. Parque urbano	Suelo vacante y Casas Baratas	Casas Baratas y Residencia en bloques aislados	Idéntica situación que en 1960
20	LEVANTE SUR	—	30 — 3 — 60	30 — 5 — 66	M.V.	—	Ayt.º Barcelona	Servicios técnicos municipales E. Giralte Ortet	302 Ha.	R.U.I. R.U.S. Mediana industria Parque urbano Deportiva/Recreativa	Asentamientos residenciales e industriales por debajo de la prolongación de la Diagonal y a lo largo de Pedro IV Resto: Suelo vacante	Idéntica situación que en 1950	Asentamientos industriales en toda la zona Residencia intersticial
21	SUDOESTE DEL BESOS	1.º Aprobación 12-5-59	— — — — —	14 — 2 — 63	C.U.B.	—	Ayt.º Barcelona	Comisión técnica especial de urbanismo	43 Ha.	R.U.I.B.A.	Suelo vacante (Cultivos)	Residencial en bloques 50 % viales sin pavimento. Suelo vacante 50 %	Polígono Residencial
22	PEDRALBES	—	10 — 9 — 59	1 — 8 — 60	C.U.B.	—	Conde de Godó Marqués de Masnou J. Deu J. Ponsich	F. Folguera D. Ribas R. Ribas	52 Ha.	R.U.I.B.A. C.J.E. C.J.S. Religioso Deportivo	Suelo vacante	Unifamiliares con verde privado	Unifamiliares con verde privado
23	BARCELONETA	—	10 — 9 — 59	25 — 6 — 60	C.U.B.	—	Ayt.º Barcelona	Agrupación Servicios Técnicos de Urbanismo	44 Ha.	Ensanche intensivo Especial Barceloneta Especial P. Marítimo Parque urbano Gran industria	Superposición de usos y grandes industrias	Idéntica situación que en 1950	Idéntica situación que en 1950 y 1960
24	GRAN VIA SUR	1.º Autorización 13-3-57	4 — 8 — 62	3 — 12 — 62	C.U.B.	—	Comisión de Urbanismo Barcelona	Servicios técnicos de los Ayuntamientos de Barcelona y Hospitalet	94 Ha.	Gran industria Mediana industria RUIBA (correspondiente al término de Barcelona)	Suelo vacante (cultivos) G. Eduardo Aunós	Suelo vacante (cultivos) G. Eduardo Aunós Uso industrial	G. Eduardo Aunós Uso industrial y pequeñas parcelas de suelo vacante
25	TORRE BARO	—	27 — 4 — 60	8 — 10 — 60	C.U.B.	—	Ayt.º Barcelona	Escudero Gelpi Puigdefàbregas Tagarro	84 Ha.	S.U.A. Especial Cívica Recreativa Parque forestal	Casas unifamiliares en autoconstrucción Barracas No existen infraestructuras	Idéntica situación que en 1950	Idéntica situación que en 1950 y 1960
26	FONT MAGUES	—	27 — 2 — 63	14 — 10 — 63	C.U.B.	—	Particulares	Torres E. Hernández J. Puigengolas S. Maña.	33,5 Ha.	R.U.S.B.A. Recreativa Parque urbano	Suelo vacante	Suelo vacante	Polígono residencial en bloques aislados
27	CAN FIGUEROLA Y PATRONATO RIBAS	1.º Parte 18-1-63	5 — 10 — 67	1 — 8 — 68	C.U.B.	1969	Sociedad Anónima de Inmuebles Sociales	SADIS Tagarro - Tagarro	15 Ha.	R.U.S.B.A. Sanitaria con tolerancia vivienda	Suelo vacante y Patronato Ribas	Patronato Ribas Residencial en bloques sin infraestructura Suelo vacante	Idéntica situación que en 1960

ficación en los perímetros limitados en cada uno de los Planes Parciales, es decir, **aumentar** los volúmenes autorizados, no tan sólo en relación con lo dispuesto en el Plan General del 53, sino también en relación con los coeficientes volumétricos fijados por los Planes Parciales «Sector Norte de la Diagonal y Las Corts» y «Pedralbes».

En estos mismos cuadros figuran sólo los Planes Parciales aprobados según la relación que se publica en las Ordenanzas Municipales de Edificación (edición de mayo de 1971). En esta relación faltan algunos Planes Parciales que, según el Plano de Zonificación editado por la Subunidad del Plano de la Ciudad (anexo n.º 1 a las O.M.), editado en enero de 1970, estaban aprobados: Montaña Pelada, España Industrial y Plaza de las Glorias (que nosotros hemos incluido en el gráfico n.º 7, señalando las modificaciones a la zonificación que introducían los citados Planes Parciales), y Primer Cinturón (tramo A) y Segundo Cinturón (Llobregat-Besós), que también desaparecen de la relación de mayo de 1971.

No figuran en el cuadro-resumen los Planes Parciales: Paseo del Valle de Hebrón, Tennis Turó, Vallvidrera, Ntra. Sra. del Coll, Sector Marítimo Oriental, etc., toda vez que, o bien se encuentran en estudio, o bien no han sido aprobados todavía por la autoridad competente.

Otra consideración que merece ser hecha es la relación entre la promoción y el tipo de Plan. Como ya se señalaba al hablar de la iniciativa privada en la redacción de los Planes Parciales, puede constatarse fácilmente la estrecha relación existente entre promoción privada y pérdidas de espacios libres o de equipamiento, y aumento de las edificabilidades. Existen verdaderos especialistas a la caza de espacios públicos para su conversión en polígonos residenciales. Reciente todavía el escándalo suscitado por la enajenación de los terrenos del Hospital Psiquiátrico de la Santa Cruz, no podemos menos que señalar que esta operación es tan sólo un botón de muestra entre muchos cambios espectaculares de zonificación. Can Figuerola, Patronato Ribas, Casa Enseña, etc., eran otras tantas zonas sanitarias que se han convertido, o se convertirán, en polígonos de inmuebles sociales, gracias a las oportunas modificaciones introducidas por Planes Parciales aprobados a instancia de cierta inmobiliaria barcelonesa.

Queda ya dicho que, prácticamente, la totalidad de los Planes Parciales comportan un cambio en la zonificación. En el cuadro n.º 6 figuran clasificados como de Reforma (Cambio de Calificación) aquellos Planes Parciales cuyo objetivo prioritario es el cambio de zonificación. En algunos casos, un plan se clasifica a la vez de Extensión y Cambio de Calificación, lo cual obedece a que la extensión sólo tiene interés por los aumentos desproporcionados de la edificabilidad que implica la nueva zonificación (i.e. Font Magués). El análisis comparativo del uso del suelo en 1953 y 1970 permite conocer la estrecha relación que existe entre la aprobación de un Plan Parcial y la edificación (o aumento de ésta) en la zona afectada por dicho Plan. Un estudio concreto y exhaustivo de todo ello queda fuera del marco general que se ha pretendido dar a este artículo, y debería ser fruto de un estudio monográfico.

En resumen, las «modificaciones de lo modificable» debidas a Planes Parciales, amén de

reducir los espacios libres y públicos (es decir, disminuyendo los estándares equipo/población para un número de habitantes dado), permiten el asentamiento del doble de población, por lo cual, además de mantener un marco físico (trama e infraestructuras) prácticamente invariable, hunden los estándares de equipamiento y verde hasta abismos prácticamente intolerables para una ciudad, no sólo en desarrollo, sino simplemente en equilibrio.

● Algunos ejemplos típicos

De entre todos los Planes Parciales hemos escogido aquellos que, por sus características, son los más significativos y que pueden considerarse como representativos del tipo a que pertenecen en la clasificación convencional que hemos establecido.

Casa Enseña (1.ª fase) y Bonanova, son ejemplos de reforma: Levante-Norte, de extensión, y Meridiana (1.º tramo) de remodelación.

— Casa Enseña (1.ª fase)

(Corresponde al número 32 del cuadro adjunto.)

Los terrenos ocupados por el Hospital Psiquiátrico de la Santa Cruz se dividieron en 2 partes. Cada una de ellas fue objeto de un Plan Parcial distinto (Casa Enseña, 1.ª fase; Casa Enseña, 2.ª fase [Barcinova]). Nos limitaremos a analizar la 1.ª fase, aunque, desde un enfoque económico y urbanístico, los procesos seguidos son prácticamente los mismos.

Es un claro ejemplo de Plan Parcial de Reforma por Cambio de Calificación. El Plan del 53 calificaba la zona de Sanitaria. El Plan Parcial introduce un cambio de calificación, pasando a ser Residencia Urbana Semiintensiva en bloques aislados. El coeficiente de edificabilidad en este tipo de calificación (incluyendo viales perimetrales e internos) es aproximadamente 2,45 m.² de techo por metro cuadrado de suelo. La operación significa, pues, la construcción de unas 23 Ha. de techo. Se trata de un ejemplo claro de Plan Parcial como instrumento de especulación.

Una zona que, al estar destinada a equipamiento (por tanto, con unos precios de suelo bajos), es reconvertida en zona de vivienda. La operación (difícil es calificarlo de Plan Parcial) se escuda en el argumento del déficit que tiene Barcelona de viviendas de tipo social. Con ello, lo único que se consigue es hacer desaparecer una zona de equipamiento susceptible de ser recuperada —en el caso de que el Hospital Psiquiátrico sea considerado obsoleto— para la construcción de un gran centro de dotaciones colectivas que ayudase a superar el subequipamiento crónico de esta área.

— Zona de la Bonanova

La característica principal de este Plan Parcial es el cambio de zonificación que introduce, al convertir una zona calificada por el Plan del 53 como Ciudad-Jardín Semi-intensiva, en Especial Bonanova. Esta zona ocupa la práctica totalidad de las 107 Ha. que comprende el Plan Parcial.

La zona de ordenación «Especial Bonanova» tiene un coeficiente promedio de edificabilidad 2,5 veces superior al de Ciudad-Jardín Semiintensiva. La consecuencia evidente de

este Plan Parcial es un aumento desorbitado de la densidad, al propio tiempo que se mantienen constantes el resto de los elementos urbanos. Es decir, en un orden interno, significa romper el equilibrio que debe existir entre edificación, vitalidad, espacios libres y dotaciones colectivas, al asentar sobre una misma trama urbana más del doble de población.

Desde una óptica de Plan General, operaciones del tipo «Plan Parcial de la Bonanova» han sido una de las causas de que no se hayan cumplido las previsiones del Plan del 53, y del desequilibrio general del sistema urbano.

— Levante-Norte

(Número 3)

Este Plan Parcial lo hemos clasificado entre los de Extensión, toda vez que el principal objetivo que con él se perseguía era la creación de una nueva trama urbana.

Los cambios de zonificación introducidos son mínimos, ya que no llegan a afectar a un 10 % de las 225 Ha. ordenadas por este Plan Parcial. Además, el carácter de los cambios obedece a una adecuación a situaciones de hecho existentes al redactar el Plan que, en términos generales, puede afirmarse que se compensan. A destacar entre ellos, la conversión de una zona de Parque Urbano en Residencia Urbana Intensiva, y, alternativamente, de una zona de R.U.I. en Deportiva.

La crítica principal que debe hacerse a este Plan Parcial es la total ausencia de espacios para dotaciones colectivas, hecho que se agrava si tenemos en cuenta que es una zona destinada mayoritariamente a residencia popular, y que los equipamientos necesarios, de no estar rígidamente fijados por el diseño, en caso de que se construyan, lo harán en condiciones de precariedad y, en la mayoría de los casos, a instancias de la iniciativa privada, que tendrá interés en rentabilizar al máximo su inversión.

— Meridiana (1.º tramo)

Este Plan Parcial se refiere a una de las pocas operaciones de remodelación que se han hecho en Barcelona en los últimos años. El objetivo principal es ordenar el entorno físico de una infraestructura que, en su momento, se consideró fundamental: la vía de circulación rápida de la Meridiana. Se trata, pues, de un Plan Parcial que, además del diseño de la avenida, intenta crear un marco adecuado en uno de los accesos principales a la ciudad, como pantalla de los cascos antiguos deteriorados de los alrededores. Para ello se introduce un cambio en la zonificación: las zonas de tolerancia vivienda-industria pasan a ser de Ensanche Intensivo o Residencia Urbana Intensiva. Este tipo de cambio se refiere prácticamente sólo a los usos que se permiten, ya que los coeficientes de edificación son parecidos. Se trata, pues, de substituir las posibles industrias que se autorizan en una zona de tolerancia, por edificaciones residenciales y comerciales. Sin embargo, creemos necesario señalar que toda operación de remodelación debería ir acompañada, en casos como el presente, que tiene lugar en zonas degradadas, de un programa de reequipamiento que permitiera crear, al mismo tiempo que una infraestructura, una zona de dotaciones colectivas alre-

N.º	NOMBRE	Antecedentes	fecha aprob. Ayt.º	fecha aprob. superior	Autoridad que aprueba	Modificaciones	PROMOTOR	AUTOR	Superficie	Zonificación	Uso suelo 50	Uso suelo 60	Uso suelo 70
28	VIVIENDAS DEL CONGRESO	1.ª Aprobación 16-7-56	27 7 60	23 12 60	M.V.	—	Ayt.º Barcelona	Agrupación servicios técnicos de Urbanismo J. Soteras	37 Ha.	Ensanche Semi-intensivo S.U.S.I. Recreativa	Suelo vacante	Polígono residencial	Idéntica situación que en 1960
29	COLLGEROLA Y VALL PAR	—	15 4 61	10 3 62	C.U.B.	—	Propietarios de las fincas afectadas	Comisión Técnica especial de Urbanismo	42 Ha.	C.J.E. C.J.I. C.J.S. Recreativa Bosque urbanizado	Suelo vacante	Suelo vacante y viviendas unifamiliares	Suelo vacante, unifamiliares y bloques plurifamiliares
30	SECTOR ESTE PUEBLO NUEVO	—	8 11 62	6 6 64	C.U.B.	—	Servicio de industrias particulares	Comisión Técnica Especial de Urbanismo	63 Ha.	Mediana industria Gran industria Industria preferente T.V.I.; R.U.I. Parque urbano Casco antiguo	Industrial Ferroviario y viviendas aisladas	Idéntica situación que en 1950	Idéntica situación que en 1950 y 1960
31	POLIGONO CANELLAS	—	13 2 64	20 10 64	C.U.B.	—	Comisión de Urbanismo de Barcelona	Canyelles T.	26 Ha.	R.U.S.B.A.	Suelo vacante (cultivos)	Suelo vacante y pequeñas casas unifamiliares con jardín anexo	Suelo vacante en proceso de urbanización
32	CASA ENSEÑA (1.ª fase)	—	16 7 63	18 2 64	C.U.B.	—	Sociedad Anónim. de Inmuebles Sociales Hospital Sta. Cruz	Tagarro-Tagarro	9,5 Ha.	R.U.S.B.A.	Suelo vacante (cultivos)	Suelo vacante	Polígono residencial en bloques aislados
33	CASA ENSEÑA (2.ª fase)	1.ª Fase	23 7 68	9 2 70	C.U.B.	1970	Hospital Sta. Cruz	Puig Ribot	17,5 Ha.	R.U.S.B.A.	Hospital psiquiátrico	Idéntica situación que en 1950	Demolición parte hospital y construcción bloques
34	MERIDIANA (Primer tramo)	—	30 9 58	12 5 59	C.U.B.	—	Ayt.º Barcelona	Agrupación servicios técnicos de Urbanismo	78 Ha.	Ensanche intensivo R.U.I. Parque urbano	Superposición de usos	Idéntica situación que en 1950 con primeras obras de infraestructura	Idéntica situación que en 1960.
35	P.º ZONA FRANCA ENERGIA	—	31 1 58	8 10 58	C.U.B.	1962	Lámparas Z SEAT	Agrupación servicios técnicos de Urbanismo	16 Ha.	R.U.I.B.A. T.V.I. Mediana industria Parque urbano	Suelo vacante (cultivos)	Viviendas SEAT y Factoría Lámparas «Z»	Idéntica situación que en 1960.
36	VIVIENDAS MILANS DEL BOSCH	—	25 4 67	17 12 68	C.U.B.	1971	Ayt.º Barcelona	Agrupación servicios técnicos de Urbanismo	15 Ha.	R.U.I.B.A. Parque urbano	Polígono Residencial	Idéntica situación que en 1950	Idéntica situación que en 1960.
37	RENFE	Mayo 1966	25 4 67	1 8 68	C.U.B.	—	RENFE	Ballesteros Cardenal De la Guardia	3 Ha.	R.U.S.B.A. Parque urbano Sanitaria	Infraestructura FF.CC.	Idéntica situación que en 1950	Idéntica situación que en 1950 y 1960
38	TRES TURONS	1.ª Aprob. 25-2-66	2 2 67	13 7 67	M.V.	—	Ayt.º Barcelona	Comisión Técnica especial de Urbanismo	271 Ha.	Ensanche semi-intensivo E.S.I.B.A. S.U.S.I. S.U.E. R.U.S.B.A. C.J.I. Parque urbano	P. Güell Suelo vacante y edificación unifamiliar muy dispersa	P. Güell Font del Cuento Suelo vacante y densificación fuera de ordenación	Idéntica situación que en 1950
39	TRAVESIA INDUSTRIAL DE BARCELONA	—	— — —	10 11 67	C.U.B.	—	—	—	—	Mediana industria T.V.I. Parque urbano F.F.C.C.	Infraestructura FF.CC. y superposición industria y residencia	Idéntica situación que en 1950	Idéntica situación que en 1950 y 1960
40	POLIGONO INDUSTRIAL DE LA ZONA FRANCA	—	5 10 67	16 2 68	C.U.B.	—	Consorcio de la Zona Franca	Ingeniero Director del Servicio Técnico de Urbanización y Obras	741 Ha.	Gran industria Mediana industria	Suelo vacante (cultivos)	Suelo vacante (cultivos) y factoría SEAT	Suelo vacante urbanizado, asentamientos industrias y Mercabarna
18	SOL DE BAIX	—	27 5 59	1 5 63	M.V.	—	—	—	16 Ha.	R.U.I.B.A.	Canódromo	—	Polígono residencial en bloques aislados
41	TRINQUETE	—	25 4 68	9 2 70	C.U.B.	—	Junta Municipal del Distrito III	Unidad Operativo de Urbanismo	13,5 Ha.	Casco Antiguo C.J.E. R.U.I.B.A. Ensanche semi-intensivo	Unifamiliar dispersa con verde privado anexo	Idéntica situación que en 1950	Agrupación de viviendas plurifamiliares en bloques

dedor del eje viario, Programa que vendría facilitado por las actuaciones necesarias en una operación de este tipo.

— Planes Parciales no aprobados

En la actualidad se encuentran en vías de aprobación, o en fase de redacción, una serie de Planes Parciales que, por tener una serie de características comunes, pueden analizarse globalmente.

Ante todo, se trata de ordenaciones de zonas periféricas en las que, debido al desarrollo urbano anárquico, se plantea una serie de conflictos entre los distintos agentes del sistema urbano. En general, son zonas degradadas, bien sea porque albergan industrias o infraestructuras obsoletas, bien porque las edificaciones residenciales han crecido anárquicamente, fuera de toda visión urbanística o arquitectónica coherente.

Estos Planes Parciales se plantean como operaciones de prestigio, es decir, promovidas en la mayoría de los casos por la propia administración local, pretenden crear unas zonas de equipamiento colectivo (equipo social o espacios libres), o bien unas áreas residenciales de tipo distinto a las actuales, con un «standing» mucho más alto. La mayoría de las veces, estos objetivos traen como consecuencia inmediata la expulsión de la población residente en la zona.

Entre los Planes Parciales de este tipo destacamos: Montjuich, Trinidad - Torre Baró - Vallbona, Can Caralleu, Plan de la Ribera (Sector Marítimo Oriental), etc.

C) UNA ESPECULACION PUNTUAL: LOS EDIFICIOS SINGULARES

● Justificación económica

En el Ensanche Cerdá y resto de zonas centrales de Barcelona, debido al progresivo cambio de la actividad, de industrial a terciaria, aumenta constantemente la demanda de edificios destinados a usos comerciales y de oficinas. Paralelamente a este fenómeno, el hecho de que el suelo sea un bien escaso, lo que implica una alza constante de precios, los promotores inmobiliarios no encuentran rentabilidad suficiente en la construcción de viviendas y la buscan allí donde los beneficios son máximos: en la construcción de oficinas y edificios comerciales.

La incidencia de los altos precios de los solares en el coste total de las construcciones sólo podría rebajarse en la medida en que el volumen total construido fuera mayor, pero al estar los coeficientes de edificación rígidamente fijados, la única posibilidad de aumentar el volumen construido es obtener la licencia de edificio singular o fuera de ordenación.

Dejando aparte —y con ello no se pretende minimizar el problema— consideraciones de tipo estético-ideológico, que llevarían a la crítica de los edificios singulares por el culto al gigantismo en el que muchas veces encuentran su justificación, hay que señalar las disfuncionalidades que crea el aumento de volumen edificatorio al posibilitar una mayor concentración de actividades que acaba por provocar la congestión en el sistema urbano. La ejecución de un Plan de Ordenación Urbana en un sistema capitalista comporta dos vertientes: la realización de unas obras de infraestructura a cargo de la iniciativa pública y la construcción de cada una de las edificaciones adaptándose a las normas establecidas, operación que, en la mayoría de

los casos, corre a cargo de la iniciativa privada. Tanto una como otra, si no se ejecutan según lo establecido en el planeamiento, es decir, al margen o contra éste, lo único que hacen es invalidar totalmente los criterios y objetivos en los que el Plan se ha basado.

● El aspecto legal

Dejando aparte algunas disposiciones menores de carácter fiscal, la legislación actual referente a edificios singulares está contenida, fundamentalmente, en tres textos: la Ley del Suelo, las Ordenanzas Municipales de Barcelona y la Circular de la Comisión Provincial de Urbanismo de febrero de 1968.

Pasemos a analizar cada uno de ellos:

En cuanto a la Ley del Suelo, y concretamente en su artículo 39, se ordena la previsión de mayores espacios libres cuando, por modificación de planes, normas y ordenanzas, se consiga un aumento del volumen edificado. Evidentemente, puede discutirse si este artículo se refiere concretamente a edificios singulares, pero en la medida en que un edificio singular significa un incremento «del volumen edificable... debido a modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes..., normas y ordenanzas», parece que es de total aplicación lo previsto en el artículo que comentamos. En el resto del articulado de la Ley de mayo del 56 no se encuentra ninguna otra referencia a edificios singulares o a aumentos de volumen edificable fruto de actuaciones puntuales. Sin embargo, en el preámbulo de la Ley (es decir, en la exposición de motivos), se lee textualmente: «Los Planes, una vez anunciada la aprobación, son públicos, ejecutivos y obligatorios, no sólo para los administrados, sino también para la administración. **Esta no podrá dispensar su observancia**, ni aquéllos efectuar uso u obra en discordancia con la ordenación». Este párrafo, totalmente claro en sus especificaciones, no encuentra un desarrollo concreto en artículo alguno a lo largo de las disposiciones imperativas. Esto no puede constituir en ningún caso un argumento para la defensa de actuaciones legales —cuando no totalmente ilegales—. El problema no está en la falta de un texto legal aplicable a cada situación concreta, sino en la interpretación y trasgresión de lo legislado por parte de los particulares, y, lo que es más grave, por parte de los propios organismos técnicos y administrativos del ente público.

En lo que se refiere a las Ordenanzas Municipales de Edificación, vigentes hasta noviembre de 1968, los artículos 169 y siguientes del Título VI hacen referencia íntegramente a las condiciones que deben regir en la construcción de un edificio singular. Las disposiciones se refieren a varios aspectos concretos: justificación del edificio, situación, alturas y volúmenes, consideraciones técnicas, etc.

Se precisa que la autorización para la construcción tan sólo se otorgará en el caso en que existan «razones de carácter urbanístico en relación con el destino del edificio». Estas razones de carácter urbanístico no se especifican en ningún momento. Por cuanto hemos dicho antes, difícilmente se nos alcanzan unas razones que justifiquen una contradicción que es, ante todo, de «carácter urbanístico».

En cuanto al volumen, se fijan una serie de condiciones que, en el supuesto de que el edificio se levantara en una zona en la que estuviera autorizada la construcción de ocho

plantas (caso de la zona Comercial del Ensanche Cerdá, en la que se han construido la mayoría de los edificios singulares), el volumen total construido sería superior en un 36 % al volumen edificable según las Ordenanzas.

Y, por último, se especifica que los edificios deberán construirse con materiales nobles, y contar con el número de plazas de aparcamiento necesarias para el aumento de volumen que la autorización comporte.

Aunque la Circular de la Comisión Provincial de Urbanismo de febrero de 1968 y las Ordenanzas aprobadas en 6-XI-68 derogan la validez legal de las normas de edificación que acabamos de exponer, su análisis no ha sido ocioso, toda vez que la mayoría de edificios singulares existentes o en vías de construcción han visto aprobadas sus licencias correspondientes con anterioridad a las citadas disposiciones.

La Ordenanza Municipal vigente en la actualidad, aprobada en 6-XI-68, cambia totalmente las disposiciones que acabamos de señalar. De entre todas las condiciones que se fijan, nos parece importante destacar dos de ellas: la que se refiere a los aumentos de volumen, que se limitan a un aumento máximo del 10 % del volumen permitido en condiciones normales, y una nueva restricción a la situación del solar en el que se proyecta un edificio singular. En el gráfico n.º 9, en el que están situados algunos de los ejemplos más típicos de edificios singulares, se ha señalado el perímetro en el interior del cual está prohibida la construcción de este tipo de edificios. Como puede verse fácilmente, la gran mayoría de los edificios singulares actuales están **dentro** de este perímetro.

Finalmente resumimos, en sus aspectos fundamentales, las «Normas Reguladoras de los Edificios Singulares de la Provincia de Barcelona», emitidos por la Comisión Provincial. De todo lo dispuesto, interesa retener dos preceptos fundamentales; primero: los proyectos de edificios singulares serán tan sólo «de compensación volumétrica (y) tendrán como único objetivo mejorar... las soluciones arquitectónicas y urbanistas previstas...». El segundo es aquel que se contiene en el artículo 5.º, y que, por su importancia, reproducimos íntegramente: «El volumen total del edificio singular que se formule según las presentes normas especiales, **no podrá nunca exceder** (el subrayado es nuestro) del volumen que le correspondería en el régimen normal vigente para el sector o zona donde se halle la finca de referencia». Parece que huelga cualquier comentario, dado el carácter tajante que tiene la redacción de estas normas en lo que se refiere a aumentos de volumen.

Es de señalar, sin embargo, las discrepancias que existen entre la circular de la Comisión de Urbanismo, que prohíbe explícitamente cualquier incremento de volumen, y el 10 % de aumento permitido por las Ordenanzas Municipales, que en principio habrían de tener un rango legal inferior.

● Algunos ejemplos concretos

Sin el más mínimo ánimo de ser exhaustivos, presentamos a continuación un cuadro en el que se relacionan algunos de los más típicos ejemplos de edificios singulares existentes en la actualidad (ver cuadro n.º 7). En la mayoría de los casos, los promotores son personas jurídicas, entre las que podríamos establecer dos claras diferenciaciones: promotores que son al propio tiempo los destina-

rios finales de parte del edificio (en este caso se trata de bancos o compañías anónimas que construyen la sede social o un edificio para la instalación de sus oficinas, lo que no obsta para que se vendan o arrienden parte de la edificación), y, en segundo lugar, inmobiliarias que, una vez terminada la construcción, venden o alquilan todo el edificio.

D) EL MOMENTO ACTUAL DE LA PLANIFICACION URBANA EN BARCELONA

Analizar el momento actual de la planificación urbana en Barcelona requiere, en cierto modo, tener presentes tres aspectos prin-

cipales de la cuestión: el legal, el técnico-urbanístico y el político.

Cualquier Plan de Ordenación Urbana debe adaptarse en su desarrollo a las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen del Suelo de mayo de 1956. Esta Ley ha sido objeto de múltiples críticas y controversias, y nos parece ocioso extendernos sobre el particular en el marco de este estudio. Sin embargo, por su íntima relación con los problemas que están siendo abordados, sería necesario señalar alguno de los puntos más discutibles y discutidos del citado texto. En primer lugar, la falta de un Reglamento concreto permite una interpretación absolutamente laxa de las disposiciones. En lo que

hace referencia concreta al planeamiento urbano y a sus métodos, puede observarse fácilmente que las disposiciones son absolutamente ambiguas, limitándose a exigir: una información «que muestre el estado... de todos los elementos urbanos», una memoria justificativa con las etapas, unos planos, unas normas, etc., pero en ningún momento se concreta qué tipo de variables debe contemplar la información, cómo se estructuran los objetivos, y de qué manera se materializan, qué relación unen los objetivos a la ordenación, y sus normas, etc. La falta de un reglamento concreto hace, de lo que podría ser un **instrumento fundamental** del planeamiento, un mero código de lo que se debe

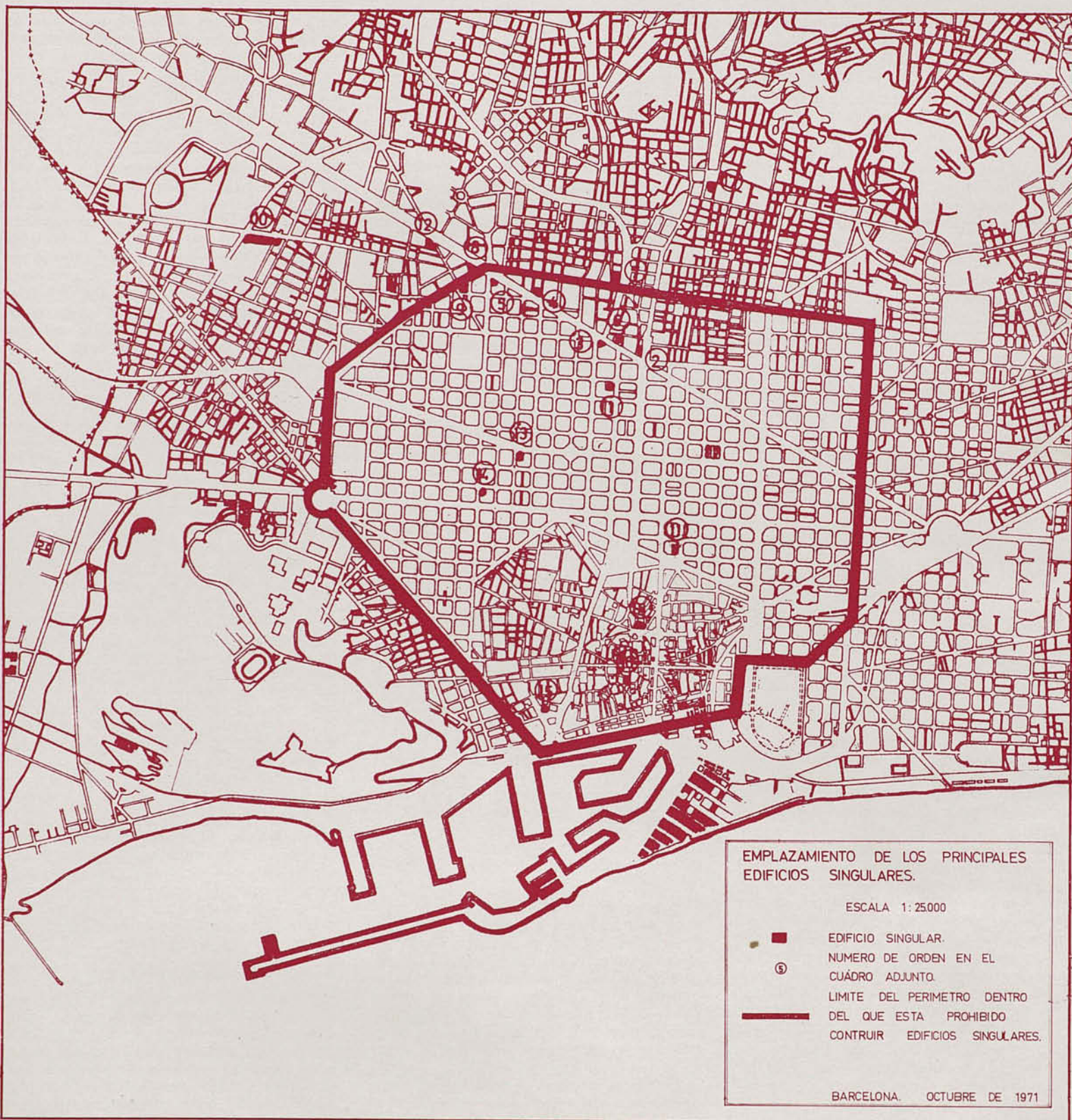


Gráfico 9

N.º	Edificio singular	Situación	N.º Plantas		Zonificación 53	Zonificación 71	Uso Mayoritario edificio
			Constr.	Autorizadas			
1	Edificio Catalonia	Rambla Cataluña - Rosellón	16	8	Comercial	Comercial	Banco, Oficinas
2	Banco Comercial Trasatlántico	Paseo de Gracia - Diagonal	18	8	Comercial	Comercial	Banco, Oficinas
3	Banco Atlántico	Balmes - Diagonal	23	8	Comercial	Comercial	Banco, Oficinas
4	Hotel Presidente	Muntaner - Diagonal	19	8	Ensanche intens.	Ensanche intens.	Hotel
5	Banco de Madrid	Diagonal	24	8	Ensanche intens.	Ensanche intens.	Banco, Oficinas
6	Windsor (Unión Explosivos Riotinto)	Diagonal	12	8	Comercial	Comercial	Oficinas
7	Autopista	Gala Placidia - Travesera	20	8	Ensanche intens.	Ensanche intens.	Oficinas
8	Estrella Polar	Calvo Sotelo	20	8	R.U.I.	R.U.I.	Oficinas
9	Caja de Pensiones	Infanta Carlota	19	8	Ensanche intens.	Ensanche intens.	Vivienda
10	Caja de Ahorros Provincial	Carlos III - Travesera de las Corts	17	8	Ensanche intens.	R.U.I.B.A.	Vivienda
11	Urquinaona	Lauria - Pza. Urquinaona	E.C.	8	Comercial	Comercial	Oficinas
12	Atalaya de Barcelona	Avda. Sarriá - Diagonal	23	8	R.U.I.	Ensanche intens.	Oficinas. Aparta.
13		Avda. Roma - Casanova	24	8	Ensanche intens.	Ensanche intens.	Oficinas
14		Diputación - Urgel	15	8	Ensanche intens.	Ensanche intens.	Almas, viv. R.L.
15		García Morato			Casco Antiguo	Casco Antiguo	Oficinas
16	Ayuntamiento de Barcelona	Pza. de San Miguel			Casco Antiguo	Casco Antiguo	Of. Ad. púb.
17	Patronato Municipal de la Vivienda	Pza. Lesseps - Menéndez Pelayo	12	8	Ensanche intens.	Ensanche intens.	Of. Ad. púb.
18	Colegio Arquitectos	Pza. Nueva - Archs			Casco Antiguo	Casco Antiguo	Colegio profes.

cumplir, qué «papeles» deben entregarse, qué plazos de aprobación deben seguirse, etcétera. En segundo lugar, los 15 años transcurridos desde el momento de la aprobación y entrada en vigor (**sic**) de la Ley, exigen una actualización que incorpore a ésta no tan sólo las innovaciones del marco teórico en el que se están elaborando ya los planes de urbanismo, sino también una nueva realidad urbana, radicalmente distinta de aquella cuyo crecimiento se intentaba regular a partir del texto del 56.

Sin embargo, uno de los «puntos que se deben cumplir» es el plazo de revisión de los Planes Generales; los 15 años fijados por la Ley han vencido ya para el Plan de Ordenación de Barcelona y su Comarca. Aprobado en diciembre de 1953, debería haber sido revisado como máximo en 1968. En esta fecha debió posponerse la aprobación de la revisión del Plan, debido al poco desarrollo de los esquemas urbanísticos que han de afectar a toda el Área Metropolitana de Barcelona. En la actualidad, varios equipos técnicos están ocupados en la redacción de un nuevo Plan de ordenación que sustituya, en los distintos ámbitos territoriales (Barcelona y Comarca), el Plan del 53, todavía vigente. Esta breve reseña de los aspectos legales de la ordenación no puede concluirse sin hacer referencia a la Ley de Régimen Especial del Municipio de Barcelona, aprobado por Decreto de mayo de 1960, y al Esquema Director del Área Metropolitana, de julio de 1968.

La Ley de Régimen Especial aborda, de hecho, mucho más de cerca la problemática de la programación que la del planeamiento.

Fruto de esta Ley, es la creación del Gabinete Técnico de Programación, y la redacción de los programas de actuación municipal (el provisional 63-64 y los programas 65-68 y 69-74. La incidencia de los programas de actuación en el proceso de planeamiento va mucho más allá de una simple superposición.

Legalmente, los programas de actuación deben servir para el desarrollo en etapas de los Planes Generales. Sin embargo, la práctica concreta de los programas elaborados hasta ahora parece desmentirlo. Los programas municipales se dirigen fundamentalmen-

te a la absorción de los déficits urbanísticos que el desarrollo incontrolado de la ciudad ha provocado. No sería lícito oponerse a estos objetivos si no fuera por el hecho de que Plan y Programa marchan cada uno por rutas distintas. El ambicioso programa 69-74, presentado con gran despliegue de medios en la exposición de las Atarazanas, nace precisamente en el momento en que se está procediendo a la Revisión del Plan General. Finalmente, el Esquema Director, al que sin duda habrán de referirse el Plan Comarcal y el Plan General de Barcelona, podría tener la consideración de Plan Provincial, con los fines que para tales Planes se fijan en la Ley del 56.

En cuanto a los aspectos técnico-urbanísticos, se ha apuntado antes la necesidad de que, en una perspectiva de actualización, la Ley del Suelo incorporase los avances técnicos que a nivel internacional se han operado en el campo de la planificación. Es evidente que en el momento de la redacción del Plan del 53, en el que, por una serie de condicionantes político-ideológicas, las principales corrientes científicas imperantes en el seno de las sociedades capitalistas apuntaban hacia la total supremacía de la libre iniciativa, sin poner el mínimo de trabas al crecimiento privado del sistema (económico, urbano), las técnicas de planeamiento estaban muy desarrolladas. Sin embargo, en la actualidad se dispone de una amplia experiencia en el campo de la utilización de un conjunto de nuevas técnicas (modelos econométricos, modelos de tráfico y de evaluación de alternativas, etc.), debido principalmente a un cambio de aquella situación, cambio al que han contribuido sin duda la puesta a punto y realización de los planes económicos franceses (y de los miméticos Planes de Desarrollo económico y social españoles) y la planificación urbana en la mayor parte de los países del mundo.

Junto a todo esto cabe señalar la importancia de la correcta delimitación espacial de los ámbitos de planeamiento. Si en 1953, con mayor o menor fortuna —como ya hemos analizado—, no se limitó el planeamiento al término municipal de Barcelona, con mucha más fuerza en la actualidad es totalmente im-

posible una ordenación segregada de la ciudad, sin tener en cuenta no sólo los municipios adyacentes, que forman lo que se ha dado en llamar el Continuo Barcelonés, sino la propia Área Metropolitana. El planeamiento del casco barcelonés debe llevar emparejado el comarcal, y, a poco que se profundice en ello, el metropolitano.

Todo esto lleva al punto más problemático de la cuestión. ¿Puede pensarse siquiera en el planeamiento metropolitano sin la existencia de un instrumento de gestión y control —a todas luces un instrumento político—? En repetidas ocasiones, desde técnicos a políticos, se ha respondido con un NO categórico a esta pregunta. Sin embargo, está en el ánimo de todos que, lejos de enfrentarse con el problema, se deja éste a un lado, y más de un equipo técnico, con clara visión metropolitana de la problemática urbana, va elaborando planes que no está claro qué organismo va a gestionar.

Los trabajos en curso parecen tener claro el esquema ciudad-comarca-Área Metropolitana. Es más, el Esquema Director del Área Metropolitana de Barcelona apunta definitivamente hacia un carácter de extensión —descongestión del territorio metropolitano—. Mucho más concretamente, algunos proyectos en avanzado estado de gestación pretenden, en un principio, actuar como estructuradores del nuevo sistema urbano. Nos estamos refiriendo, claro está, y con todas las limitaciones que llevan consigo, a los Planes de Infraestructura del A.M.B., a la «new town spanish style» de descongestión Riera de Caldas, a la mancomunidad Terrassa-Sabadell, o al Centro Direccional de Sant Cugat-Sardanyola. Toda esta serie de proyectos, nacidos algunos al margen de lo planificado y con claro apoyo de la Administración Central, si bien no tienen ningún tipo de coordinación entre ellos, no por eso dejan de apuntar a una vocación metropolitana.

En este marco, ¿qué papel se asigna a Barcelona ciudad?

Si se nos obliga a definirlo en tres palabras, la expresión «cap i casal» expresaría totalmente los deseos de la municipalidad sobre el futuro de Barcelona. Un centro terciario y de animación, que ejerciera la capitalidad

indiscutible del Area Metropolitana y de la región. Todo ello significa un alto grado de terciarización de la actividad en la ciudad, y una consecuente política de descentralización industrial, política a la que apuntan ya ciertas decisiones del capital tradicional —por ejemplo: el Plan de la Ribera—, de la que espera obtener pingües beneficios por materialización de plusvalías en la enajenación de los terrenos que actualmente ocupan.

Ahora bien, ¿cómo se plasman estos objetivos en un Plan de Ordenación? Podemos afirmar que un Plan de Ordenación cuyo principal objetivo es el apuntado, debe atender, fundamentalmente, a tres cuestiones, dos de ellas de carácter general, y una concreta en el caso de Barcelona.

La primera es la planeación de un sistema general de equipamiento urbano que facilite e impulse el paso de una actividad mayoritariamente secundaria (industrial) a una actividad terciaria (comercio-servicios-equipo). En segundo lugar, la preparación de unos «terrenos de calidad» en los cuales puedan desarrollarse sin trabas las actividades terciarias. Entendemos por «terrenos de calidad» aquellos que reúnen una serie de condicio-

nes como: suelo fácilmente accesible, «environment» general satisfactorio, etc. Es decir, una nueva ordenación que, sin duda alguna, limite las posibilidades industriales al propio tiempo que, por las tipologías adoptadas, fije las actividades terciarias.

La tercera cuestión que calificábamos de mucho más específica, son una serie de reformas urbanas que posibiliten las dos anteriores, tanto para la apertura de nuevas vías como por la remodelación de zonas de «standing» medio y bajo.

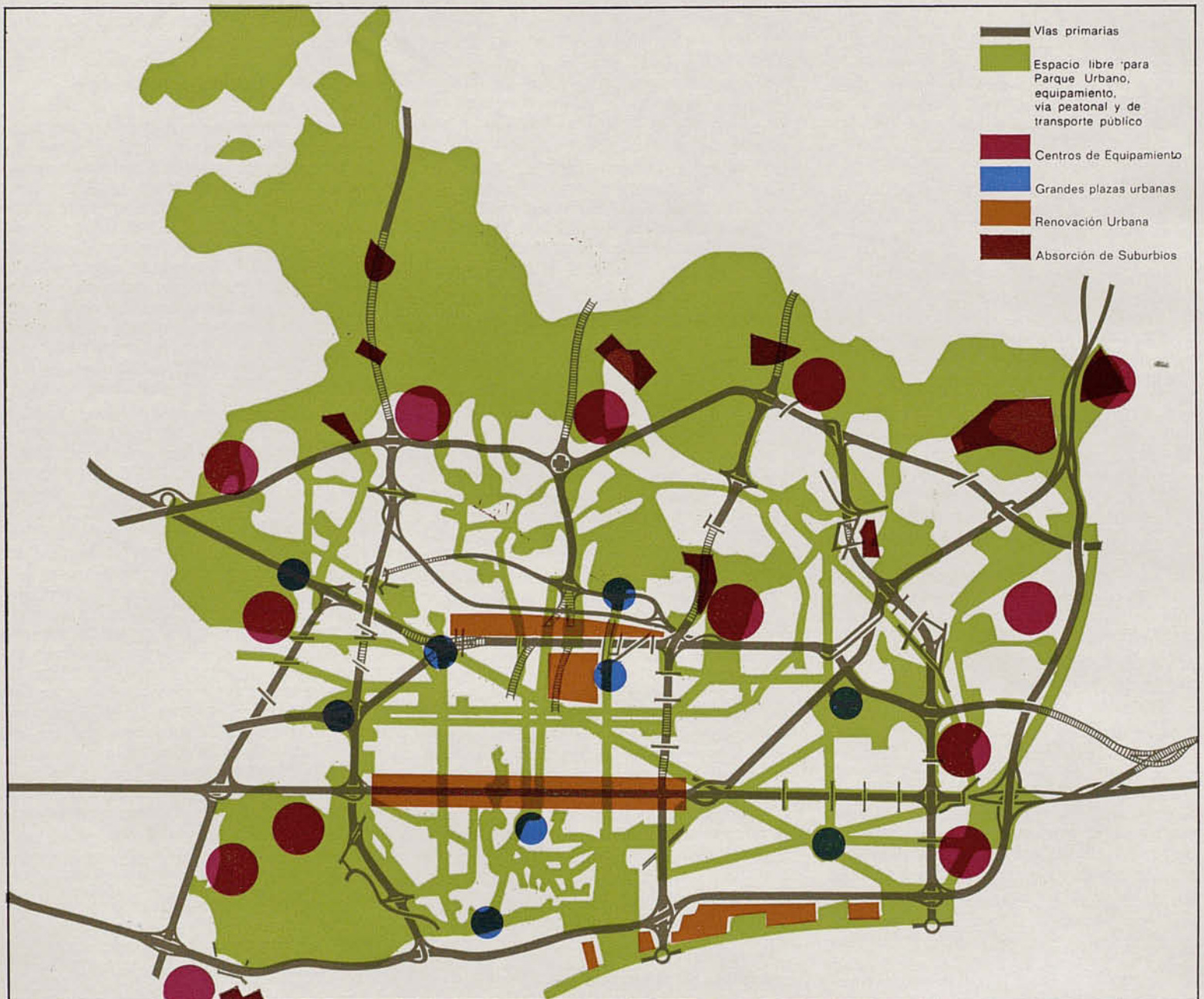
Evidentemente, cuanto acabamos de decir tiene valor únicamente en unas coordenadas socio-históricas particulares —las actuales— con unos esquemas de valor totalmente establecidos. La racionalidad del sistema debería apuntar en esta dirección.

En el folleto «Barcelona año 2000», editado recientemente por el Ayuntamiento de Barcelona, aunque en él se hace hincapié en su carácter de «primera versión sujeta a una profunda y deseable crítica y a las inevitables variaciones derivadas de su ulterior desarrollo», se indican las directrices generales que se siguen en la elaboración del nuevo Plan.

Se parte del encuadramiento metropolitano de la problemática y de la concepción de la ciudad como Centro Cívico. A renglón seguido «se entra en materia» y se afirma que la primera cuestión que se plantea es un sistema de vías para facilitar los viajes de trasvase de la población activa de sus lugares de residencia a los de trabajo.

El esquema de vías que plantea es, en su concepción, simple: vías primarias o «highways», cuya misión es la de canalizar el tráfico a larga distancia; vías distribuidoras de tráfico; trama local, es decir, en su mayor parte, la red actual, y un sistema de vías ciudadanas de carácter peatonal y circulación de transporte público íntimamente relacionadas con el sistema de verde urbano y forestal.

No se trata ahora ni de hacer una crítica al diseño concreto de la red ni a los principios que tal red lleva implícitos; la primera porque queda fuera del ámbito de este trabajo —y más por el carácter meramente de «primera versión» del esquema—, y la segunda porque se abordará más adelante en una crítica mucho más amplia —y de conjunto— de las nuevas alternativas.



Señalemos, sin embargo, dos puntos importantes. El primero de ellos, fundamental: la solución al problema técnico que plantean las vías de circulación rápida —autopistas o autovías urbanas— se da segregándolas de la trama. Para poner un ejemplo presente en la ciudad, las vías primarias no deberán ser nuevas Meridianas que rompen, no tan sólo con el tejido urbano, sino con la propia vida social de barrios enteros, sino vías del tipo prolongación Gran Vía - Autopista Mataró, con frecuentes pasos al nivel de la trama actual. El segundo aspecto a destacar es la previsión de las vías cívicas que, en definitiva, podrían significar islotes peatonales que, además de cumplir con el papel de descongestionadoras del transporte colectivo, tendrían un claro papel estructurador.

Junto al esquema de vías, lo más destacable es, sin duda, el sistema de equipamiento y reservas de espacios libres. El problema de la relación de los espacios libres con el ocio de la vida urbana ha sido abordado recientemente en un número monográfico de esta revista, por lo que en este momento no parece oportuno extenderse sobre ello.

Se echa en falta, una vez más, lo que a todas luces parece cada vez más importante en la redacción de Planes de Ordenación en el país: el instrumento de gestión y control. Ya hemos señalado la insuficiencia de la Ley del Suelo al respecto. Ahora bien, lo que falta no es tan sólo un estrecho ordenamiento legal, sino un órgano de gestión suficientemente fuerte. No se puede limitar, a nuestro entender, a citar textualmente el Plan GATE-PAC-Le Corbusier de 1932, en el que ya se exigía este instrumento, sino en empezar a habilitar las formas en que debería fundamentar su actuación.

No dudamos de que, aunque el primer esquema de Plan sufra importantes variaciones, la entidad de los objetivos que definitivamente se propongan, será del mismo orden que el de los que aparecen en el citado folleto municipal.

Inmediatamente saltan a la vista una serie de problemas que se plantearían al llevar adelante un Plan de este tipo, problemas tanto de índole financiera como de índole técnica, propios de una profunda renovación urbana.

Sin que ello signifique una aceptación de los objetivos propuestos, sí nos atrevemos a adelantar algunas consideraciones.

En primer lugar, un plan de ordenación de Barcelona del tipo que la realidad actual requiere, no es un Plan que pueda realizarse en 15 años, como fija el texto legal. Quince años, en términos urbanísticos, significan a lo sumo el período de vigencia de un programa a largo plazo, pero no de un Plan de Renovación Urbana.

Consecuentemente, los requerimientos financieros que tal Plan lleva consigo, no deben en ningún momento repercutirse a ningún instante de tiempo determinado —ahora—, sino que deben espaciarse a lo largo del período de realización.

En segundo lugar, un Plan de Reforma ambicioso no puede hacerse sin tener en cuenta los intereses mayoritarios de la población afectada. Piénsese en los costes que representó un enfoque equivocado del problema en la apertura de la Vía Layetana, que hicieron desistir de los proyectos de construcción de la prolongación de Muntaner, y la apertura de la unión Campo Sagrado-Pallars. Un

Plan de Reforma no puede hacer abstracción del problema que presenta la expulsión de la población residente en la zona afectada.

En lo que no se puede caer es en la actitud de aquellos que, queriendo evitar los problemas, niegan la necesidad del Plan. Si el Plan es necesario, han de arbitrarse las soluciones adecuadas.

Si nos detenemos un momento en nuestro análisis y recordamos la historia reciente de Barcelona, encontraremos dos ejemplos que en el momento actual nos parecen significativos. La celebración de las Exposiciones Universales de 1888 y 1929 jugaron un papel importante en el proceso de urbanización, el Parque de la Ciudadela en el primer caso, la urbanización de Montjuich, y el impulso de los ferrocarriles subterráneos en el segundo, dan la medida exacta de esta interrelación existente entre la celebración de un acontecimiento extraordinario y su concreción en realizaciones urbanísticas.

Todo ello viene a cuento de la posible celebración, aprobada en Consejo de Ministros en junio de 1970, de una nueva Exposición Universal en 1982, o la más hipotética celebración de otro tipo de manifestaciones, como podrían ser, por ejemplo, unos Juegos Olímpicos. Cualquiera de estos acontecimientos podría significar el punto de partida de la ciudad del año 2000. No es una casualidad el hecho de que una de las vías planeadas lleve el significativo nombre de «Vía de las Exposiciones».

Aunque sea caer en reiteraciones, debemos preguntarnos de nuevo el significado de un Plan que afecte al término municipal de Barcelona, si al propio tiempo no se realizan una serie de actuaciones fuera de él, es decir, a nivel comarcal y metropolitano. Se nos responderá que ello no es así, que paralelamente a la redacción del Plan de Barcelona corre la del Plan Comarcal. Ahora bien, y dejando por un instante al margen la consideración de si el Plan esbozado para Barcelona es correcto —urbanística y socialmente hablando—, y viable económicamente, es evidente que el potencial económico de Barcelona ciudad se mueve a unos niveles totalmente distintos a los de la comarca, y al mismo tiempo las necesidades de inversiones públicas son mucho mayores en la comarca que en Barcelona.

En estas condiciones, sólo son posibles, de hecho, unas costosas inversiones en el centro de Barcelona, que lejos de solucionar los problemas planteados a nivel comarcal, los agravaría. La construcción del ambicioso Plan de Vías examinado, y el sistema general de equipamiento que se propone, harían del centro de Barcelona una zona de gran accesibilidad, tanto contemplado desde el punto de vista de la accesibilidad coste/tiempo, es decir, reducción de la duración de desplazamiento, como desde el punto de vista, cada vez más importante, de accesibilidad/oportunidad, es decir, la conjunción en una misma zona de dos características: reducción de los costes de transporte y concentración de oferta de equipo social público y privado (comercio, espectáculos, etc.). Si a ello añadimos que no se realiza un importante Plan de inversiones a nivel comarcal, el desequilibrio existente actualmente entre la oferta urbana en Barcelona y comarca sería aún mayor, con lo cual, lejos de conseguirse la descongestión del centro de Barcelona (objetivo que parece estar en la base de los actuales planeamientos), se llegaría a un

centro totalmente congestionado, con altísimas densidades de empleo, y los correlativos problemas de tráfico.

La coordinación técnica, un órgano común de gestión, una clara voluntad de control y de establecer una prioridad de las inversiones comunes, son garantías que cabe exigir en el estado actual de la planificación. Todo lo que antecede lo resumiríamos diciendo que el Plan de Barcelona debería ser un **Plan Parcial** que desarrollase las directrices contenidas en el Plan General que corresponde redactar a nivel comarcal.

Pero, a pesar de todas las afirmaciones que se desprenden de lo analizado hasta este momento, parece importante señalar una trampa en la que sin duda corremos el riesgo de caer continuamente. Hemos achacado en repetidas ocasiones la inoperancia de los planes de urbanismo a la inexistencia de verdaderos órganos de gestión y control. Por encima de ello existe, sin embargo, un problema mucho más importante, inherente al propio sistema socio-económico. Es evidente que la racionalidad del sistema a largo plazo entra en flagrante contradicción con los mismos intereses a corto plazo. La realización de una serie de medidas inteligentes que garanticen el funcionamiento del sistema en un futuro (y éste sería el contenido de la mayoría de Planes en realización), choca con los intereses a corto plazo que, dado lo arcaico de la estructura económica, exigen la realización de un máximo de beneficios en este momento, hipotecando con su proceder la posibilidad de la realización futura. Si lo examinásemos un poco más en concreto, veríamos que, para la realización de grandes obras de infraestructura con clara proyección de futuro (rentabilidad del suelo a largo plazo, potenciación de sectores económicos básicos, el automóvil por ejemplo, etc.), exige, por un lado, unos importantes recursos financieros que sólo pueden recogerse por la vía fiscal (ante la que se levanta el insoslayable muro de un sistema regresivo, basado fundamentalmente en la exacción de impuestos indirectos que inciden sobre las clases populares, económicamente más débiles), es decir, que difícilmente pueden aumentar; y, por otro lado, una serie de expropiaciones que, la experiencia nos lo demuestra día a día, sólo llegan a realizarse en cuanto afectan a pequeños propietarios, pero que, cuando se trata de expropiaciones de grandes fincas de «solventes propietarios», la lentitud del procedimiento y el cambio de trazado de vías para que no afecte a tal o cual finca se convierte en regla general. El principal obstáculo para la realización de Planes de Ordenación, no es, pues, la falta de unos órganos de gestión, sino la inexistencia de una base social capaz de llevarlos adelante, pues como se ha visto, aquella clase que tendría interés en su realización se debate en el seno de enormes contradicciones internas que la inmovilizan, y aquellas clases que podrían realizarlo no tienen el poder para hacerlo, ni los intereses que los Planes defienden son los suyos.

Si un Plan se califica de **Urbanismo-Ficción** no es por el tipo de remodelación que puede proponer, o los costes técnicos de su realización, sino, y claramente, por la imposibilidad real de que se lleve adelante por falta de una fuerza social, que, consecuentemente a sus intereses a corto y largo plazo, tenga interés en asumir y hacer propios unos objetivos concretos. Es su propia irracionalidad racional lo que se lo impide.

HALLELUJAH! HERE'S SALVATION FOR OUR CITIES

by Terence Bendixson/ Illustration Chris Foss
Public transport that's quick, quiet, personal, door-to-door
and available on the phone. Who would ever use a car in
town? Report and key to how it works overleaf

